18

ECONOMÍA,

FOMENTO DE LA RIQUEZA NACIONAL

Y

PLAN DE ÚNICA CONTRIBUCION DIRECTA.

JEREZ DE LA FRONTERA:

Por D. Manuel Ruiz, calle larga, año de 1821.

NOTA.

Esta memoria fué escrita en el año de 1819, sin prevision alguna del trastorno ocurrido despues en el gobierno, y hablando con el anterior proponia algunas medidas que ya son superfluas, respecto á que esencialmente coinciden con varios decretos y reglas constitucionales posteriores á aquella época. Refiriéndose á ella tampoco se estrañará que otros principios difieran de los sentados despues; yá por que el autor no alcance mas en materias agenas de su profesion; yá por que entónces no pudiese escribir con la franqueza y libertad que hoy. Concebido esto, adviertase que sin alterar dicho escrito le hemos agregado el gasto de las dos nuevas Secretarías de Estado, y algunas rentas que emanan del actual sistema de gobierno, se han substituido ciertas voces con otras mas adaptables al régimen constitucional; y en obsequio de los lectores hemos convertido los tiempos de presente en pasado, circunstancia que no alterando la narracion del manifiesto parece darle hoy un sentido mas natural.

DISCURSO PRELIMINAR.

No sabemos en que se fundaria el antiguo gobierno para que muchos jueces careciendo de letras, con el vano título de corregidores mandasen ciudades populosas á expensas de una continua y degradante asesoría; para conservar en muchos pueblos los gobiernos municipales, radicados por herencia, alquileres, ventas, donaciones y todo género de tráfico; para reunir á veces el mando militar con el político, en perjuicio de ámbos y del vecindario sometido á ellos, y para otras instituciones que bien examinadas no alcanzabamos sus fundamentos aunque algunas se apoyasen en las leyes, y otras en la costumbre inveterada. Sin apurar este asunto, ni aspirar como otros á la reforma general que segun ellos necesitaba el reino, se notaban ciertas dislocaciones que defenderlas era un crímen, y sin embargo habia muchos que lo cometiesen dorando con míseros sofismas el desórden cuya perpetuidad deseaban para sacar de él nuevos partidos, ó conservar los que lograban. Y siendo esto así, ¿por qué se quejaba la nacion, cuando ella misma aumentaba sus males eludiendo las buenas providencias que alguna vez dictaba la superioridad, en medio de sus muchos abusos y lastimosa conducta? Si interpretabamos las órdenes mas claras, traduciéndolas á nuestro gusto; si no se obedecian las pragmáticas y leyes vigentes; si siempre estabamos pugnando con las medidas favorables por que muchos querian las adversas ¿que prosperidad es la que esperabamos, y cuando la obtendría un reino constituido sobre tales principios? Muy sensible es indicarlos á quien tiene la gloria de haber nacido en él; pero conviene demostrar el estado infeliz á que habia llegado la nacion, por causas muy públicas que progresivamente la habian sumergido en él.

Los tribunales de justicia, depósitos de la confianza y seguridad pública, mal dotados y no bien asistidos, era muy dificil que antepusiesen la rectitud á su propia existencia; pero si el pundonor y dignidad de estas régias corporaciones, supo preferir la indigencia propia y de sus hijos á los ruegos del

suplicante y á los alagos del interes, no es posible que pudiesen resistirlos todos los jueces particulares, ni el militar cuando lo fuese careciendo de los auxilios que exige la subsistencia corporal. De aqui la ruina perpetua del infeliz injustamente condenado á serlo en materia de bienes, acaso por que el contrario tenia mas que él, ó influjos poderosos que escudasen su injusticia; de aquí la desconfianza con que vivia el poseedor, temeroso de que el mas rico lo despojase algun dia, con los derechos que facilita la torpe seduccion; de aquí tambien la lentitud de los pleitos entre litigantes pobres desnudos de favor, y otra infinidad de males de una transcendencia incalculable; pero mayor que todos el de la impunidad, último desconsuelo que admite un reino desgraciado. Para serlo aún mas, veiamos el continuo choque de multitud de fueros que sostenidos con calor formaban en la monarquía una porcion de repúblicas ó pequeños estados donde cada uno tenia su peculiar señorío, con el cual se juzgaba independiente, cuando nó superior á los demás. Esta pugna recíproca originó en fin una triste division entre los miembros del estado, y he aquí una de las causas que han influido en la inmoralidad de una nacion grande, heróica, magestuosa y digna de conservar las virtudes que fueron algun dia su noble patrimonio.

Descendiendo de los tribunales de justicia á los organos de ella, ¿que no diriamos siendo licito hablar de esto, y menos pública la conducta de los que manchaban la de sus dignos compañeros? Semejantes abusos eran demasiado notorios; pero veiamos otros tal vez mas insoportables, cuales eran acriminar comunmente el procedimiento ageno, é infamar á las corporaciones sin exámen ni pruebas suficientes de su mala comportacion. Exagerando siempre las flaquezas de las personas constituidas en el mando, tambien les imputaban otras debilidades que á veces no cometian, y esta mordacidad tan frecuente en la época anterior, si muchas veces procedia de malas elecciones del gobierno, apoyándose en ellas tendria cierta disculpa el que las criticaba, mas no así cuando advirtiese que los abusos nacian de los mismos cuerpos elegidos por él, pues entónces los defectos no serian del gobierno, sino de la nacion á quien pertenece el mismo que la vituperaba, cuya razon basta para contener un vicio que suele degenerar en insultos. Desconceptuado el mando, mal reputados los cuerpos, y blasfemando siempre de las autoridades, ¿como es posible que ningun hombre justo aceptase los primeros cargos del estado, ó que admitiéndolos se conservase

en ellos perseguido de tantos enemigos, como abrigaba su patria? Ministros, consejeros, capitanes generales, gobernadores, jueces y demás dignidades, todas tenian contra sí una infinidad de hombres dedicados á la caida de los que en realidad la merecian; y á la de aquellos solidamente buenos, hábiles y amantes del buen órden. Muy propia de los hombres ha sido y será siempre esta fatal emulacion; pero no tan comun el arrojo de ocurrir á la calumnia, ni la bajeza de introducir anónimos, buscando por ámbos medios la deposicion referida, yá con el fin de reemplazarla, yá con el de vengar resentimientos que es peor todavía, y muestra con mayor escándalo la prostitucion á que llegaron las costumbres de una nacion naturalmente generosa.

Apenas se reunian tres sugetos en calidad de junta, ó á uno se le conferia algun mando, cuando ya éste y aquellos juzgándose facultados sin límites creian que sus súbditos eran otra clase de hombres de inferior condicion, ó una especie de insectos que viviendo á sus pies tenian derecho de pisarlos. Tal era el desprecio con que solian mirarnos muchos superiores consagrados al tormento de su patria, y de aquí un nuevo argumento para no hacerlo siempre contra la direccion del gobierno, aunque los anteriores y otras causas hubiesen producido la corrupcion y estado miserable en que se veia la nacion. Últimamente ya ella conspiraba contra sí misma por los vicios que la dominaban, y he aquí el mayór conflicto en que podia verse un Rey amante de sus súbditos, por mucho que se desvelase buscando el bien general. Algunos ministros y personas hábiles le dictaban saludables medidas, y otras abusando de la libertad que presta el desórden procuraban destruirlas ántes que tuviesen efecto, ó sin dar tiempo á conocerlo. El Rey mandaba distribuir las rentas del estado con equidad y justa proporcion entre todos sus servidores, y éstos mismos hacian de ellas el uso que llamaban conveniente, por que lo era para ellos, y con esta voz eludian los preceptos superiores. Queria S. M. que todos los pueblos rescatasen su antiguo y natural derecho de elegir por sí mismos los empleos de república y gobiernos municipales; pero éstos á toda costa resistian la voluntad general, y para ello invocaban altas protecciones que sostuviesen su perpetuidad, esto es: la vinculacion del mando que ejercian sin sueldo, en prueba de su afecto, desinteres y anhelo por el bien público. Si hablamos de buena fé, muchos eran los vicios del anterior gobierno, por la remocion continua de los

sugetos que le formaban, por la instabilidad de sus medidas, y por otras causas diferentes; pero muchos tambien los que se le atribuian siendo nuestros, aunque originalmente casi todos procediesen de aquel. Para convencerse de esto, leanse con reflexion los artículos siguientes; y bien examinados hallaremos que el amargo estado que tanto afligia á la nacion, era en gran parte obra suya, ó á lo menos de aquellos cuya relajacion basta para interrumpir el órden, y obscurecer las virtudes de los buenos ciudadanos.

La justicia habia degenerado en una sombra que alucinaba al vulgo con vagas ilusiones de antiguas fórmulas, justificaciones, pruebas, defensas, trámites legales y otra porcion de voces, que reducidas á un juego de ellas imponian mucho al ignorante, pendiente de estas apariencias. Verdad es, que abusando de ellas son temibles generalmente, y de aqui el fatal orígen de casi todos los males que estaba sufriendo España. La real jurisdiccion celosa de su extenso dominio, creia que el militar no podia substraerse de él aunque el Rey quisiera separarlo, y apelando á sutilezas que suministran las letras con preferencia á las armas, siempre estaba tratando de usurpar el fuero y privilegios de ellas. Quejosa de esto la milicia, no solo defendia su juzgado y prerogativas, sino que atropellando la razon multiplicaba ámbas cosas á su antojo, y abusaba de sus privilegios creyendo que los tenia en la fuerza. Tal era la pugna continua de los diversos fueros mal contenidos en sus límites, y tales los desastres que nosotros mismos causabamos en la nacion, víctima de los excesos del militar y del letrado. Por desgracia nadie queria conservarse en el círculo de sus atribuciones, por muchas y amplias que fuesen; pocos se sometian á la obediencia de las leyes, y á la de los magistrados, y si alguien era perseguido de ellos, sabiendo que podia serlo menos ánte otro, invocaba su jurisdiccion para minorar la sentencia ó retardarla á lo ménos; subterfugio muy comun para eternizar los pleitos. Pero si no habia justicia que defendiese nuestra inocencia y propiedades; si yá no habia virtudes en una nacion que fué ejemplo de ellas algun dia, tenga ésta la generosidad de juzgarse ásimisma, observando prolijamente su conducta anterior, en la parte agena del gobierno y franco uso de sus acciones.

No bastaba confinarse en un pueblo, ni vivir en los sitios mas públicos, por que si los campos estaban sembrados de asesinos, las ciudades principales eran los depósitos de ellos,

y el honrado vecino víctima de continuos robos y crueldades. Estos signos de absoluto desórden, lo eran tambien de la degradacion nacional, por que el gobierno contaba con los tribunales de justicia destinados á hacerla, y no era culpa suya la del magistrado indulgente, ni la del monstruo enemigo de la humanidad. Verdad és que todo lo corrige el castigo, y que empleado en los jueces disminuirian mucho los delitos; pero nótese tambien la dificultad que habia de probarlos entre muchos criminales cuyas declaraciones eran falsas, y entre otros que sin serlo tampoco las daban ciertas, temerosos de la venganza de los reos (cuya prision era una fórmula de poco tiempo), ó movidos de una piedad mal entendida, orígen de nuevos delitos posteriores. ¡Infeliz estado el de una nacion condenada al robo, á la calumnia, al homicidio y á la inquietud general; pero mas desdichada si notaba la debilidad de su marina, la impotencia de sus tropas y la total decadencia de los demas ramos del estado!

Sacrificadas á la intriga, á la arbitrariedad y á su débil constitucion, perecieron en fin las grandes escuadras en que se apoyaba la monarquía, y tras ellas los vínculos de amistad y buena armonía sostenidos por mas de tres siglos entre España y sus Américas. Los crecidos ejércitos que valerosamente defendieron ayer la independencia y dignidad del trono, solo nos muestran hoy débiles fragmentos que excitan la compasion pública, por su desnudez, mala asistencia, é impericia consiguiente á ámbas cosas. Aquella antigua arma que tanto imponia dentro y fuera de España, yá suele causar impresiones tan distintas, que el hombre mas circunspecto deja de serlo á vista de caballos exanimes, pobremente arreados, y de marcas tan pequeñas que llegan á ser ridículas. El comercio marítimo desamparado de los buques de guerra, nos ofrece lastimosas reliquias de su antiguo esplendor, y á vista de las primeras plazas perecian diariamente los restos del infeliz espectador, que siéndolo de su ruina lo era tambien de la de el departamento á cuyas puertas fué robado, y de la general pérdida que la suya ocasiona comunmente. Todo pues, finalizó en nuestros dias, y solo conservamos los tristes nombres de marina, ejércitos, comercio y otros igualmente ilusorios, que lejos de consolar afligen mucho á los dignos españoles interesados en la prosperidad y glorias de su patria. Pero si estos lloraban la suerte de ella por que la veian en peligro y se acordaban de su antigua grandeza, tambien vertian muchas lágrimas sobre el triste

militar cuya existencia era milagrosa careciendo de los cortos auxilios que le estaban señalados, y privado por su carrera de buscarlos en otra que le fuese mas grata. Compadecian como es justo á los profesores de armas y demás empleados, víctimas de situacion tan crítica; pero crecia su dolor cuando veian que el sudor del pobre ya no alcanzaba para alimentar á sus hijos, ni los bienes del rico para evitar el término de una insolvencia general, en cuyo caso las armas llegarian á ser inutiles, y su suerte igual á la de toda la nacion. Muy fácil es sacar de ella doble ingreso del que se le extrae actualmente, y aun mas con el auxilio de la fuerza siempre dispuesta á ello, ¿pero que fruto dará una planta despues que enteramente la arranquemos? Los pobres no podian resistir el yugo de las autoridades que trataban de enriquecerse á costa de ellos, ni el horrible peso de alojamientos perpetuos, continuos bagages, cuotas de policía, repartimientos de sal, arbitrios de sus pueblos, diezmos, primicias, voto de Santiago y otras contribuciones tacitamente agregadas á la general del reino, que por sí sola llega en algunas partes y excede en otras al veinte por ciento, ó quinta parte de los bienes gananciales. Las frecuentes y numerosas quintas que exigia la pacificacion de América, los estragos que estaban sufriendo muchos pueblos por la violencia de sus mismas tropas, el continuo choque de sus gefes con los jueces y demás magistrados, y otras aflicciones semejantes ¿no eran todas reunidas muy superiores al funesto azote de una guerra cruel y sanguinaria? Díganlo francamente los que lejos del bullicio estaban llorando sobre las ruinas de su amada patria, infeliz monumento de virtudes, heroismo y grandeza; aquellos que retraidos en sus casas no podin eximirse del hospedage militar que fiscaliza las de todos; pero desde ellas notaban cuanto se ha referido y mucho mas que ellos dijeran con superior discernimiento al mio. Así és que apenas encontrabamos hombres dignos de la estimacion pública, aunque viesemos muchos dotados de viveza y otros atributos seductores, los cuales sin juicio y buena moral, lejos de ser apreciables suelen ocasionar muchos males. El verdadero ingenio, la virtud y recta capacidad, se habian ocultado en términos de no hallar quien reuniese tales prendas entre millones de personas, seducidas unas por la apariencia del mando, y otras por el vil interes tan descaradamente posesionado de nosotros. En tal conflicto, era preciso variar de sistema; pero cualquier otro que se adoptase al fin resultaria inutil, si al mismo tiempo no estableçia el

gobierno una severidad que enfrenase el desórden, una recta justicia que alentase á los amantes de ella, y firmes providencias que desmayasen á los que fundaban su suerte en la continua anulacion de ellas.

No era esta la opinion de algunos demasiado piadosos, ni la de otros bien hallados con la indulgencia anterior; pero respetando á los primeros cuyo dictámen honra á la humanidad, se engañan mucho creyéndola en general tan buena como ellos, y corregible siempre por medios suaves y amorosos. Estabamos yá en el caso de ser insignificantes los apercebimientos mas serios, las duras amonestaciones, y hasta el desagrado que el mismo Rey mostraba en algunas de sus órdenes, quejoso de no ser obedecido. En tal situacion, repito, era forzoso acudir al triste recurso de severos castigos; pero no extrayendo vagos, ni condenando asesinos por meras delaciones ó simples escritos, tal vez hijos de la equivocacion ó la calumnia; no sepultando en las cárceles al infeliz cuya indigencia era el delito que perpetuaba su prision; vigorisar la justicia no puede ser faltar á ella, cometiendo excesos muy superiores al de la impunidad, y ámbas libertades conducian el reino á un precipicio. Sin fondos conocidos ni herencias posteriores al empleo, sin tráfico ni lícito manejo que hubiese mejorado la fortuna de muchos servidores del Rey, veiamos algunos con grandes caudales viviendo en la abundancia, y sin rubor para ocultarla. No es de admirar este arrojo, conociendo las flaquezas del hombre; ¿pero como se exima el usurpador de los tesoros nacionales del dogal que se aplica á un ladron público por que solo roba una peseta exponiendo su vida en los caminos?

Despues de un cuadro semejante, fiel copia de nuestra horrible situacion, parece imposible que la actual generacion llegue á ver el restablecimiento del órden, de la justicia, y de la comun felicidad. Sin embargo es obra de pocos años, ciñéndola á un órden sucesivo de providencias benéficas, pero de tal modo estables, que mas bien conserven esta cualidad sujetas á algun defecto, que para evitarlo (si no es grande) demos en el antiguo vicio de variarlas diariamente. No es tan fácil mejorar las costumbres de una nacion viciada hasta el estremo de motejar las virtudes; pero tambien se consigue con la restauracion de la justicia en menos tiempo del que suponen muchos, creyendo que la parte moral es hija únicamente de la ilustracion, del ejemplo, y de otros principios que se adquieren con mucha lentitud. Verdad és que la educacion forma en

gran parte el corazon de los hombres; pero no todos los que antiguamente teniamos por buenos, calificados asi por nuestras leyes, lo eran por naturaleza, crianza, ni cunas, cuyo ejemplo les condujese al lustre de sus mayores; los premios y el castigo en todos tiempos han hecho y harán el mismo efecto que es conducirnos por la senda de la razon, y sujetos á ella, las virtudes procederán del carácter, pero tambien nacerán del temor. Concebido esto, depongan el suyo los amantes del órden, y creamos firmemente que para recobrarlo bastan las facultades del gobierno, respecto á que una de ellas es la rectitud de la justicia. Con ella resucitará la buena fé de los que la tuvieron mientras se estimaba la opinion pública, y con ella nacerá tambien la honradez de tantos como la han perdido, y de otros que no alcanzaron la feliz época en que dicha virtud fué un atributo general de la Nacion Española.

Restablecido el buen órden con toda la firmeza que exige un reino olvidado de ella, es muy fácil introducir despues la sólida economía que en todos tiempos ha sido y será base de la riqueza pública, y el primer tesoro del gobierno. Entónces se podrán hacer los verdaderos arreglos de sueldos y demás dotaciones asignadas hoy sin el debido conocimiento; entónces se suprimirán muchos gastos que ahora resultan legítimos y parecen inevitables, y entónces por último despejado el sistema gubernativo, su misma claridad mostrará los dispendios que ahora envuelve la actual complicacion de cada uno y todos los ramos del estado. Sin embargo, no discurren así los enemigos de la razon, y apelando á una nueva lógica sembrada de sofismas, tratan de alucinar á los demás, inspirándoles consecuencias falsas por medio de principios verdaderos. Dicen que siempre ha habido disgustos é inquietudes entre los miembros de una gran sociedad, por bien constituida que haya estado; que el interes de ella jamás será uno mismo mientras los hombres no varien de condicion, desnudándose de todas sus pasiones; que es imposible administrar justicia sin queja de quien no la tenga, por que todos la creen suya; y en fin, que siempre triunfará el ingenio de la ignorancia, el dinero de la pobreza, y la felicidad de la desgracia, fiel compañera de la moderacion y del mérito. De este modo hablan los partidarios de la confusion, y tomando la parte por el todo quieren persuadirnos de que nuestro estado anterior era igual á el de todas las naciones, bajo cuyo supuesto, en vano solicitar alivio de enfermedades incurables. Tales razonamientos, si así pueden

llamarse estos, iban adormeciendo las luces naturales que resisten deducciones violentas, y llegaría el caso de conformarse á ellas muchos hombres dotados de buen discernimiento, como ya se advierte en algunos que teniéndolo ántes han perdido la rectitud del juicio. No se trata de purificar el reino de modo que todos sean igualmente felices, ni de evitar las quejas de algunas personas realmente agraviadas por la inadvertencia ó malicia de otras constituidas en el mando. Siempre habrá injusticias que promuevan resentimientos, y vicios cuyo exterminio es imposible entre millones de almas; pero sabemos que por felicidad se entiende lo que mas se acerca á ella, y es temeridad no concederla al mismo reino que algun dia la disfrutó hasta el punto referido.

Sentado esto, imagínese por último que el bien general de que hablamos no se funda únicamente en la perfeccion de las leyes, por que si bien ellas son nuestro dulce asilo, y el estrecho vínculo que nos reune en sociedad, tambien ésta exige otras medidas de arreglos, sistemas, ordenaciones, métodos y reglamentos adaptables á los diversos ramos del estado, y es forzoso dedicarnos á esto, de suerte que á un mismo tiempo recobremos el noble carácter de hombres libres inspirado por las leyes, y la facultad de sostenerlas con fuerzas navales sabiamente constituidas, con ejércitos bien organizados, y á impulsos de un gobierno celoso, interesado en el arreglo y marcha universal de dichos ramos. ¿ Pero cual es, pregunto, la primera urgencia de un reino exausto de recursos y agoviado con el horrible peso de inmensas contribuciones? ¿ Será el arreglo de ellas, de modo que sufraguen las obligaciones del estado con menos quebranto público y mas justicia que hasta aqui? Esta es sin duda nuestra primera necesidad; pero ántes de acudir á ella es preciso establecer una sólida economía y proteger mucho al labrador, de suerte que ámbos recursos faciliten la exaccion anual respectiva á ellos y al legítimo gasto del gobierno.

Siguiendo este órden de sucesion natural, trataremos primero de los ahorros que se pueden hacer desde hoy; del arreglo, concierto y buena administracion general; de los aprovechamientos mas visibles, y en fin, de otros artículos que directa é indirectamente pertenecen á la citada economía. Despues hablaremos del fomento de la agricultura, orígen de la riqueza nacional, y por último de la única contribucion directa; no yá exceptuando de ella á las capitales del reino, cu-

ya division repugna en uno mismo; pero sí aboliendo las rentas estancadas y los diezmos eclesiásticos que hoy percibe el gobierno, por que no puede ser libre una nacion en que subsistan las primeras, ni rica con labradores pobres, siendo ellos por ahora los únicos cimientos del estado. Si España contase con la industria y comercio de que es tan suceptible un reino privilegiado por la naturaleza, poco nos ocuparia el plan de contribuciones; pero aun entónces resaltaria la desigualdad de ellas, si los agricolas pagaban como ahora un treinta por ciento mas que las otras clases industriales. Con objetos piadosos y profanos dan exclusivamente cantidades inmensas; pero reservando esto al lugar que le pertenece, cerremos yá un discurso cuya difusion no debe graduarse de importuna, reconociendo que en medio del desórden y general dislocacion, no puede haber un ramo ageno de ella, y que en tal situacion sería un delirio proponer el arreglo de las materias siguientes.

ECONOMÍA.

La religiosa economía es el tesoro de una familia indigente, y el excesivo gasto y desarreglo la ruina del poderoso. Esto se ha dicho muchas veces con las mismas ú otras palabras; pero juzgando inagotables las riquezas de una nacion, no se cree aplicable á ella una comparacion tan mezquina, y aun admitiéndola, dicen que las urgencias del estado están muy distantes del lujo, y que es preciso subvenir á ellas con absoluta irremision.

Tal es igualmente el lenguage de muchos hacendados y ricos mayorazgos cuando hablan de sus crecidos gastos, y sin embargo casi todos tienen despues que reducirlos con mengua de su decoro y en perjuicio de sus hijos. Pero si la disipacion está en contacto con la pobreza, ó se acerca mucho á ella ¿que próxima no estará la caida del rico cuando el desarreglo empieze por la incertidumbre de sus recaudos; por el abandono de las fincas, ó efectos que constituyan su caudal; por la multitud de empleados en él con gruesas dotaciones y amplias regalías; por las anticipaciones que disminuyen los arriendos; y por otros vicios que cercenan las entradas? La rígida economía es el primer tesoro de un reino, su agricultura el segundo, y el tercero la fiel y justa exaccion correspondiente á las riquezas nacionales. Sin ellas todos los planes son quiméricos, accidentales ó violentos, y sin un órden constante, inutiles tambien los esfuerzos del gobierno para exhibir duras contribuciones, por que mal invertidas conducen el país á la pobreza, y de ella no pueden esperarse sino muy cortos sacrificios.

El arreglo de la milicia de que se trata veinte años hace, cada tres ó cuatro respiraba nuevos reglamentos, distintos uniformes, y otras novedades bien recibidas por la juventud, cuando de ellas concebia mas ascenso, menos dependencia, ó superior lucimiento debido á la brillantez del trage. No es este realmente el que mas perjudica al sistema militar; pero si és doloroso que no haya dos cuerpos de una propia arma, to-

talmente uniformados en disciplina, método, y general constitucion; siendo y debiendo ser una misma la de todos. Semejante abuso estaba luego corregido, si á presencia del supremo gobierno se arreglase magistralmente un regimiento, oyendo para ello á los dignos gefes que tiene la milicia, y á los de inferior clase conceptuados en ella. Refinada hasta el extremo la organizacion de un cuerpo ¿cuan fácil no sería despues identificar á todos con aquel modelo, y que ahorros no produciria la reduccion de oficiales al número justo de ellos, incomprensible hoy por la multitud de agregados, y aun de otros que sin estarlo reducen la carrera de las armas á una verdadera confusion? No entro en los felices resultados de un prolijo y constante arreglo, ni es mi ánimo rectificar el sistema militar; pero como entre sus vicios, uno es la disipacion consiguiente al desórden, he aqui la causa de tocar por incidencia la dislocacion de este y otros ramos suceptibles de una expedita y fácil correccion.

En igual caso está la armada naval, casi lo mismo la carrera de hacienda, y á corta diferencia los demás ramos del estado; pero mientras carecen de los auxilios necesarios se advierte en algunos de ellos una dilapidacion capáz de absorber fuertes contribuciones y todo género de recursos. Con efecto vemos cuerpos de caballería vestidos de rico paño, con excelentes botas, magníficas armaduras y demás piezas de lujo hasta ahora desconocidas en la tropa, y felizmente de sus mismos oficiales. Veiamos los tambores mayores de algunos regimientos, sus músicas, y en general los vestuarios y costosos perfiles de una gruesa division privilegiada por sus gefes, como árbitros de alterar dichos trages, y aun otras cosas mas sérias del sistema militar. Nótese tambien la brillantez de muchos empleados, que apenas pueden existir con sus sueldos, y despues corramos la vista por la totalidad de la milicia, por el cuerpo de la armada, por el de hacienda, el de correos, el de rentas, y demás otros, y con asombro veremos que en general casi todos carecen de socorros hasta el término de perecer algunos dignos servidores, víctimas del lujo y prosperidad con que otros viven. Tales deformidades desmayan á los contribuyentes, y aunque la fuerza sea superior á ellos, conviene mucho reservarla para el caso remoto de una injusta rebeldia, delito muy ageno de la fidelidad española, y de nuestra dócil condicion.

No se trata de aquella estricta economía torpemente dic-

tada por algunos sobre ramos de indispensable gasto, por que entónces lejos de ser útil propende á la decadencia del estado, y visiblemente lo conduce á su ruina. No de acortar los sueldos que apenas alcanzan para vivir, y que en cierto modo autorizan las flaquezas del empleado falto de otros recursos, y aun del que tiene algunos si estima en poco su opinion, ó resuelve perderla ántes que desamparar á su familia. Sabemos que es preciso recompensar los méritos honorífica y pecuniariamente; que la dignidad real no puede subsistir sin el decoro y aparato constitutivos á su alta gerarquía; que los embajadores y ministros, los consejos, audiencias, gobernadores, jueces y demás autoridades deben gozar sus respectivas y justas dotaciones; pero no es ésta la disipacion de que hablamos, ni el gasto que jamás admite la censura de hombres bien organizados y juiciosos.

La multitud de empleados superfluos que conservaba el reino; el prurito de los gefes por multiplicarlos mas, inspirando siempre nuevas colocaciones y destinos; la ninguna subsistencia de los sistemas, reglamentos, dotaciones y órden fijado sobre cada materia; el vicio de complicarlas todas, y otra porcion de cosas de esta especie recibidas con gusto por los que sacaban fruto de ellas; esto si se llama desconcierto, falta de economía, desórden y verdadera confusion. El lujo de algunos empleados en diversas carreras, no solamente era á costa del erário público, sino que á expensas de él triunfaban tambien del hombre puro, mofándose despues de su buena comportacion, por manera, que la injusta y criminal fortuna de los malos era la ignominia y baldon del bueno. ¡Pero no excitemos el odio de los dignos empleados, ni el de aquellos hombres que sin estarlo admiraban igualmente la osadia de los pérfidos usurpadores consagrados á la destruccion de su patria con el falso título de servidores de ella!

Como la economía se funda mucho en el órden correcto, ó buena policía del reino, es necesario hablar algo de ella, aunque parezca ageno del asunto en cuestion, y en tal virtud diria yo que el juez de la baja ó inferior policía de cada pueblo, deberia ser un vecino de él, acendado, puro é instruido, y además con la clausula de haber visto otros reinos, de suerte que á dichas cualidades agregase las del gusto, no fácil de adquirir sin la última circunstancia. Estos directores, ó llámense jueces de baja policía, mas ó menos interesados en el aseo, purificacion y ornato de sus pueblos, lo

serian siempre mucho mas que un corregidor ó alcalde (transeunte digámoslo así), lleno de asuntos varios y muy graves, de continuas querellas, y responsable del órden, tranquilidad, y demás puntos que abraza la superior policía, juiciosamente cometida á las autoridades judiciales. De aquellos directores serian exclusivamente las propuestas de edificios propios para cuarteles, hospitales, hospicios y demás casas de beneficencia; y de ellos tambien el cargo absoluto de la porcion de caminos comprendida en el término de sus respectivas poblaciones, auxiliados para ello de los portazgos, cuya exaccion deberá subsistir aparte de la total contribucion. Si repugna esto por que entónces no será única, considerese que la renta de correos, la de loterías, y otras semejantes, pueden continuar del modo que á su tiempo diremos, y que si en efecto producen un ingreso separado de dicha única exaccion, al fin es y será siempre enteramente voluntario. No lo es tanto el que rinden los portazgos, considerando la necesidad que tienen muchos de viajar; pero éstos cargarán dicho costo al de sus mercancias, y el que camine por gusto, pagará en hora buena el precio de su curiosidad sin retribucion ni desquite.

¡Que diverso aspecto no tomaria el reino en pocos años si al mismo tiempo de fomentar la agricultura atendiesemos mucho á la limpieza, gusto y hermosura de las principales ciudades! ¡Muchas calamidades estaba sufriendo España, tal vez por la inmundicia á que ya estabamos habituados en pequeñas y grandes poblaciones, cuyas crecidas rentas lejos de invertirse en su ornato, apenas evitaban los precipicios que diariamente amenazaban á sus habitantes! Nos decian á esto, que las urgencias del estado estaban en contradicion con su prosperidad, fomento y policía; y á esta razon apelaban muchos para disculpar la poca ó ninguna que hay en España; para no estrañar que los caminos fuesen un continuo peligro del viagero; y para que en cierto modo se tuviese por feliz el que concluia su tránsito sin haber sido robado ni maltratado por un vuelco. Los que discurrian así ciertamente ignoraban las verdaderas causas de nuestro general abatimiento, y es muy sensible que propendiendo el Rey á la felicidad de sus súbditos estos mismos procurasen desmayar su benéfica inclinacion con juicios mal formados, hijos de la equivocacion, y alguna vez de la malicia. La falta de economía, y nuestra general dislocacion consumian mas millones que producia la América, y muchos mas que los precisos para tranquilizarla;

pero no es este el punto que yá debe ocuparnos, tratando de corregir abusos y no de manifestarlos.

Muy estimados eran nuestros códigos de algunos antiguos y modernos letrados; pero es estraño que careciendo de principios hubiese tantos apologistas de una facultad que ignoraban, é hiciesen de élla elogios dignos de la veneracion pública. En materia tan grave no me és lícito impugnar el dictámen de los sábios jurisperitos; pero sí el de la pluralidad consagrada al encomio de nuestra antigua legislacion, sin mas nociones de élla que sus efectos, de los cuales se quejaba al mismo tiempo que bendecia las causas. Por consiguiente, dudo si dichos efectos procederian siempre de los abusos y corrupcion de las leyes, ó si estaría yá el mal en ellas mismas, á pesar del alto concepto que merecen y del nombre que dieron á sus dignos autores. En cualquiera de los dos casos era precisa una séria correccion sobre ordenanzas, reglamentos, pragmáticas y demás leyes que constituian nuestra antigua policía, y en buen hora siguiesen como ántes los trámites judiciales observados en lo civil y criminal, aunque yo crea tambien que podrian simplificarse mucho, sin perjuicio de la razon en que se fundan ámbos derechos.

Tildadas algunas leyes, y vigorisadas otras en términos de causar todas efectos positivos, la cuestion propuesta de economisar lo posible podrian resolverla los dignos ministros á cuyo cargo estaban todos los ramos del estado; pero como estos señores por sus muchas ocupaciones tendrian que valerse de sugetos intermedios, y no todos estos eran capaces de dictar el verdadero arreglo de sus respectivas carreras, siempre sería imperfecto el plan de economía que no saliese de una sola mano abrazando todas las partes suceptibles de ahorro, con el magisterio propio de una obra universal, delicada, y digna de superior recompensa. Ofrecida ésta por el supremo gobierno al ciudadano que la mereciese, en muy poco tiempo hubieramos visto infinidad de escritos bien y mal concebidos; pero entre ellos alguno que en juicio contradictorio fuese acreedor al referido premio, siempre muy pequeño por grande que pareciese, respecto al fruto que de él sacaria la nacion. No habia ni hay otro medio de descubrir los ingenios que pueden mejorar nuestra suerte; é interin permanescan ignorados, huyendo como ántes de las aflicciones públicas, sus lágrimas no enjugarán las nuestras, ni sus maximas llegarán jamás á oidos de la suprema autoridad. Entre los planes muchas veces ridículos, y

otras ingeridos con el fin mezquino del interes personal, puede haber alguno que distinguiendo á su autor lo haga digno de algun encargo respectivo á la materia de que trata, como versado en élla mas que otros, y he aqui otra utilidad para aceptar un método de ningun riesgo y despreciable gasto, aunque todos los premios arreglados á quince ó veinte mil duros pasáran de tres millones de reales ó llegasen á cuatro, optando á ellos los que presentasen el plan mas correcto, sencillo y económico de cualquier ramo civil ó militar, y aun el que demostrase la nulidad de alguno y su precisa reforma.

Dignos de élla consideran muchos á los empleados en las rentas de sal, tabaco, pólvora y demás géneros estancados, y á los fieles de éllas, cuyo celo tiene inundadas las cárceles y presidios. En esta materia apenas hay que añadir despues de haber declamado tanto contra élla los amantes de la libertad; pero dejando aparte las familias perdidas por el cebo del contrabando, la dificultad de privarlo sin un grandísimo costo, la humillacion que sufrimos por el continuo registro de equipages, casas, y aun personas, y otras vejaciones semejantes, diremos algo contra los partidarios de un establecimiento ilusorio en sus efectos, por que jamás corresponden al interes del gobierno, y muy gravoso realmente por el costo que origina.

Si fuese solo el de los sueldos, cotejado con los productos, se diria que era moderado, y que toda administracion consume una pequeña parte de las rentas, en cuyo caso están las referidas; pero no es así, porque sabemos que prodigiosamente se intercepta un fuerte contrabando, y que entre tanto se salvan los menores y otros grandes, con sacrificios muy públicos que pesan sobre la nacion, como que élla es quien los hace por mano del contraventor, lo mismo que sostiene la administracion de dichas rentas por medio del gobierno. Los millares de hombres destinados en éllas, no solo gozan crecidos sueldos y obvenciones, sino que substraidos del trabajo y utilidad pública nos privan de mayores riquezas que producirian la tierra, la industria, el comercio y las artes aplicándoles mas brazos. Pero si estos perjuicios son tácitos desembolsos que está haciendo la nacion con dicho establecimiento, no serán menores los del propietario de bienes estancados cuya esclavitud se opone al fomento de éllos, de suerte que hemos perdido ricos frutos de América, patrimonio esclusivo de una parte de élla que rendiria infinito si gozase una plena libertad. No hablemos del dinero que se extrae del reino por me-

dio del contrabando, ni de las pretensiones de los empleados para que tambien lo sean sus hijos y parientes; pero sí es cierto que la nacion sostiene costosamente á aquellos, y que sobre élla gravitan los demás pesos referidos, poco producirán dichas rentas aunque subsista el plan de conservarlas. Por otra parte, sabemos que toda prohibicion desgraciadamente incita al quebranto de élla, y en especial mediando intereses que alaguen la ambicion y necesidades del hombre, por eso se inclinan tantos al contrabando, sin embargo del riesgo á que se esponen en sus obscuros y peligrosos tránsitos, y del término infeliz que ofrece una carrera sembrada de escollos, sustos y continuas turbaciones. Nada de esto exime al contraventor de las penas que le están señaladas; pero como no todos tienen suficiente dominio para reprimir su mala inclinacion, lejos de provocarla con alicientes seductivos, parece que debiamos privar las ocasiones, cerrando las puertas de un delito, muy facil de cometer estando abiertas. Por este órden se mostrarian nuevos perjuicios que justificasen la enunciada reforma, ú otras igualmente necesarias, y esforzada la prueba hasta el grado de evidencia que la constituyese legítima, tambien el que la hiciera sería acreedor como dijimos á una recompensa inferior á las propuestas; pero ofrecida ántes por el supremo gobierno tan clasicamente como todas, y satisfecha despues con la misma exactitud.

El ejemplo anterior basta para figurar la facilidad y conveniencia que ofrecen los referidos premios; pero como al fin han de ser conferidos por ciertas corporaciones destinadas al examen de cada materia, es necesario detallar las condiciones generales que forzosamente ha de incluir todo plan digno de aquella recompensa. Á saber: un maximo laconismo, sin perjuicio de la comun inteligencia, ni del claro sentido que hace apreciables los escritos aunque carescan de elocuencia, y mucha sencillez en los principios que establescan; por manera, que la complicacion sea un vicio constantemente reprobado, y lo mismo el sistema que incluya aquel defecto, aunque su autor desplegue conocimientos sublimes, dignos de superior aprecio. No se confundan estos dos preceptos, por que és muy diferente la concision de que habla el primero concretada á la simple narracion del escrito, de la sencillez que previene el segundo relativa á la organizacion del ramo que cada uno se proponga mejorar. Circunstancias precisas son las dos referidas; pero inutiles ámbas si reunidas por un plan concertado

no gira todo él sobre la religiosa economía que tanto necesitamos, viendo su íntimo enlace con las dos materias de riqueza pública y plan de contribucion respectivo á élla. Verdaderamente son muchos los requisitos que piden los citados premios para conferirlos dignamente; pero de las tres cláusulas supuestas, ninguna admite dispensa, y así éstas como las demás que el gobierno estime convenientes, debe manifestarlas cuando ofrezca dichas recompensas, á fin de que la nacion trabaje sobre datos fijos que sirvan de fundamento á sus tareas. Sin perjuicio de éllas podiamos adelantar mucho, vigorisando entre tanto las ordenanzas, reglamentos y leyes que nominalmente constituyen nuestra actual policía, haciendo efectivos los soberanos preceptos continuamente eludidos con maliciosas consultas y siniestras interpretaciones, y últimamente, mostrando un nuevo aspecto de circunspeccion y carácter que impusiesen á la nacion, de suerte que ella misma reconociese la necesidad de tomar nuevos rumbos, temerosa del gobierno cuya firmeza es el móvil del buen procedimiento y rectitud general.

Mientras la nacion trabaja los planes referidos, se pueden establecer tambien otras reglas generales, como son: prohibir la creacion de nuevos empleos, juntas, comisiones y todo género de pension que directa ó indirectamente añada algun peso al erário nacional. Arreglados los cuerpos militares como se dijo en un principio, reducirian mucho el gasto de éllos; pero es necesario que S. M. realice su constante designio de colocar á los oficiales sobrantes en los ramos civiles, por manera, que solo el retirado voluntariamente, el jubilado y el inhábil gocen sin nuevo trabajo del fruto que adquirieron en su carrera. Provistas todas las vacantes de empleos civiles en sugetos que actualmente correspondan á las armas, en muy poco tiempo crecerian las rentas del estado sin necesidad de aumentarlas, y al mismo tiempo veriamos nuevos agricultores y artesanos formados de los que hoy viven en el ocio á costa de sus laboriosos compatricios. El reino estaba lleno de empleados, muchos de éllos superfluos; pero además veiamos millares de personas que no estándolo gozaban crecidos sueldos, jubilaciones, pensiones y otras regalías clasificadas con diversos nombres, mas todas ellas muy gravosas en ocasion que apenas podiamos sostener el gasto de una corta marina, el de un pequeño ejército y el de los demás ramos y ocurrencias de forzoso dispendio. Tambien debia ahorrarse el de las encomiendas cedidas en obsequio del mérito, luego que fuesen resultando vacantes,

por que si bien los servicios merecen alguna vez tamañas recompensas, y aun otras muy superiores, estabamos en el caso de no poderlas conferir sin perjuicio visible del reino y de la augusta mano que generosamente sabia distribuirlas. Pero si dichos bienes debian engruesar los fondos públicos, privándonos de la opcion referida, y á S. M. de ejercer los actos de franqueza propios de su benigno corazon; penetrado el gobierno de los perjuicios que causan los privilegios esclusivos, las nuevas exenciones, el aumento de fueros, y otras regalías particulares, no debia concederlas en ningun caso, aunque mediasen circunstancias extrañas ó alguien tratára de comprar dichas facultades á pretesto de socorrer alguna urgencia del estado. Todo esto y mucho mas era y aun es necesario, é interin se forman los referidos planes debemos economisar tanto que cuando aquellos aparescan, mas bien pasemos de un sistema mezquino á otro generoso, que de éste á uno ceñido, cual debe ser hoy el nuestro si advertimos, repito, la total decadencia en que está el reino, su imposibilidad de rendir fuertes contribuciones, y el crecido gasto que han causado las Américas en vez de los tesoros que ántes nos producian.

Tampoco era necesario esperar la rectificacion propuesta de los ramos que abraza el estado, para redondear desde luego los sueldos y todo pago que incluyese alguna fraccion, reduciéndolo á un número justo de decenas, de modo que resultase mas simple la cuenta y razon de ellos, y de consiguiente cercenadas algunas oficinas de esta clase, ó á lo menos el crecido número de empleados en ellas. Esta regla de economía, sobre ahorrar muchas plumas con la estincion de fracciones, evitaría tambien algunos yerros involuntarios de ellas, y aun otros á que dá lugar un sistema complicado, figurando inevitables las equivocaciones maliciosas. Pero si arreglado este punto, quedaba abierto algun camino para que los tesoreros, depositarios ú otros tenedores de los fondos públicos pudiesen disponer de ellos haciendo pagos á su arbitrio, entónces dicha medida no cortaría de raiz los abusos que puede ingerir el interés en la recta administracion de hacienda; los fondos públicos serían asaltados por la codicia individual, y el estado jamás podria contar con la totalidad de sus rentas. Los empleados actualmente en ellas, no necesitan mas freno que el de sus nobles cualidades; pero como nó siempre estas virtudes son comunes á multitud de hombres que invierte dicha administracion, mientras haya medios para abusar de ella,

el riesgo será inminente, y al fin delinquirá alguno cuya ambicion prostituya su decoro.

Para conciliar la estrecha economía de que hablamos, con las urgencias y legítimos gastos del estado, sería muy conveniente que S. M. pidiese al Pontífice una bula de reunion en un mismo claustro para todos los regulares de una propia órden, y entónces resultarían vacantes algunos edificios muy propios para hospitales y cuarteles, y aun para hospicios, casas de niños expósitos y otras de beneficencia en las grandes ciudades donde fuesen varios los conventos que quedasen vacíos. Entónces cesaría la esclavitud de los alojamientos, el desórden que éstos introducen en las tropas, y la corrupcion que origina en las familias honradas el lenguage libre y costumbres viciadas del soldado. Los ministros del altar, ejemplos de caridad y de las buenas costumbres, como fiscales de éllas, serían los primeros que aprobarían esta medida, y bajo un mismo techo sabrian observar sus institutos, aunque difiriesen algo de los que profesan sus hermanos con distinto hábito.

Si no es tiempo de abrir canales de comunicacion, ni de emprender otras obras públicas que inviertan alguna parte de la riqueza territorial, tambien deberán suspenderse las que estén empezadas de cualquier clase que sean, pues todas éllas consumen efectivo metálico estraido con el nombre de arbitrios ú otros semejantes; pero siempre arrancado de la masa general productiva destinada á socorrer primero las urgencias constantes del estado. Dícese á esto, que el dinero invertido dentro del reino, lejos de empobrecerlo lo enriquece, por que pasando á muchas manos resulta mas productivo, ó á lo menos socorrida la necesidad de los pobres aplicados á dichas obras: que muchas de éllas se hacen con fondos muertos separados del superior dominio, y que si algun pueblo quiere pagar un tributo en beneficio suyo, contrayéndolo á objetos generalmente útiles ¿por qué no concedérselo cuando de éllo resulta un bien particular y público, ventajoso tambien para el gobierno? Todo esto es cierto, ó podrá serlo; pero si el costo de una obra semejante asciende por ejemplo á un millon de pesos, y con él se pueden construir tres navíos; ¿que será mas útil, la ampliacion del tráfico interno variando el curso de un rio, ó la seguridad del comercio esterior y de la misma monarquía? La construccion naval tambien distribuye las riquezas entre muchas manos; es obra muy necesaria como acabamos de ver, y sin embargo tampoco en el dia podemos consagrarle

mas fondos que los precisos para reanimar los fracmentos de una opulenta y desgraciada marina. Tal és, repito, el sistema económico que debe abrazar un reino destituido de recursos y obligado á estinguir su deuda mas bien con el arreglo y ceñida conducta, que con arbitrios y nuevos sacrificios de la misma nacion interesada en dicho crédito.

Siguiendo estos principios de estrecha y general economía, se ciñeron los mayores sueldos al maximo de cuarenta mil reales, y esta providencia que subsiste aun, bien ó mal observada, mereció en su orígen y conserva hoy la aprobacion general, como un ahorro de los mas visibles para el público, y de los menos sensibles para los empleados con dotaciones cortas. Sin embargo, no es de olvidar que el sueldo adquirido dignamente es una agencia como cualquiera otra, y que de élla no es lícito despojar á nadie violando los derechos de propiedad. No será absoluta la que tenga un empleado en sus sueldos, ni justa si están señalados con exceso; pero ¿quien duda que los primeros cargos del estado no pueden sujetarse á dotaciones miserables, y que siendo arregladas deben cobrarlas por entero lo mismo ó mejor que el último servidor de la patria? No abusemos de la palabra economía obrando con parcialidad en materia tan delicada, ni se crea dicho ahorro capaz de figurar entre los infinitos que legalmente puede hacer un gobierno dedicado á la felicidad de su patria.

La anterior reflexion dice con las que haremos sobre los sueldos que llegan á doce mil reales, considerando injusta la contribucion impuesta sobre éllos, y renueva tambien aquella útil advertencia de que la imprudente economía es perjudicial al estado. Mucho mas útil sería que además de las cuentas que rinden anualmente las tesorerías, todas éllas inclusa la general diesen un parte diario á su gefe inmediato, de las entradas, salidas y existencia que resultase en cada una despues de cerrar las oficinas. Esta simple medida facilitaría la exacta noticia que deben tener siempre el ministro de hacienda y demás empleados en élla de las inversiones diarias, cuyo examen diria si habian sido legítimas ó si se habia hecho algun pago vicioso como es posible retardando dicha inspeccion, y ciñéndola á épocas determinadas.

Nuestro antiguo gobierno vagando siempre entre disipaciones efectivas y arreglos nominales, unas veces mostraba total indiferencia sobre la multitud de empleados que invertia el ramo de hacienda, y otras creyendo casi á todos sobrantes, que-

ria cercenarlos de modo que un solo hombre desempeñase la ocupacion de muchos. Tal era y és comunmente la propension de casi todos los que dictan planes, sistemas y nuevos reglamentos; pero no demos nosotros en aquellos estremos de profusion ni de miseria, por que en el primer caso está ya dicho que la nacion no puede ni debe sostenerla, y en el segundo pierde mucho mas de lo que ahorra cargando á sus empleados con mayor peso del que naturalmente puede soportar cualquier hombre. Verdaderamente no es fácil hallar el justo medio en que consiste la perfecta economía; pero ántes de proceder al arreglo de las oficinas ó parte reglamentária de la hacienda ¿por qué no hemos de suprimir ciertos empleos que visiblemente indican el objeto con que fueron creados? ¿Las cuentas que anualmente rinden los tesoreros, serán un motivo justo para que el año siguiente deban ser otros los que estén de ejercicio, y cesantes los primeros vayan á invertir sus sueldos donde quieran sin trabajo ni responsion alguna? No ignoro la razon que se dá para duplicar estos empleados; pero si en efecto es mas dificil la quiebra de una tesorería servida por dos sugetos, tampoco es tan fácil hallar cien hombres puros como cincuenta, ni es reflexion aquella bastante poderosa cuando lo sean las fianzas respectivas á dicho encargo. El ministerio de marina (ramo de hacienda afecto á élla) escudado con el precioso objeto de purificar mas la cuenta y razon de la armada, logró que se introdujesen en las oficinas de su cargo los empleos de veedores, y en efecto alguna vez podrán ser útiles, rectificando una confrontacion mal hecha; pero mañana se dirá que es preciso un nuevo examen para justificar los anteriores, y entre tanto por evitar un yerro accidental, fijamente estaremos cometiendo el de recargar el tesoro público y el de complicar un ramo, cuyo feliz desempeño está en razon directa del justo número de manos destinado á él. Quien dice esto de la hacienda no exceptua á los demás cuerpos que estén en igual caso, ni olvida tampoco los antiguos caprichos de un valido que introdujo en la nacion el prurito de ser casi toda élla empleada por el gobierno, á costa del sudor de los pobres y de los tesoros de la América. Tan funesto vicio no se ha alejado de nosotros, ni es fácil de estinguir, por que á unos ofrece la dulce espectativa de una suerte feliz, y á otros la facultad de concederla tomando la voz del Rey y la del bien del estado.

¿Pero que conseguiremos con depurar el sistema económico,

si al mismo tiempo se estraen visiblemente cantidades inmensas á cambio de granos y otros frutos, é invisiblemente por medio del contrabando y de otros caminos subrepticios? ¿Que numerario entra en España para que quede alguno en pocos años, si no acudimos luego al remedio de tan funesto mal, invocando para éllo á los dignos sugetos que profesen la carrera de hacienda y conoscan á fondo la economía política? Las prohibiciones son casi inutiles, y no todos convienen en la justicia de éllas; pero sí en la necesidad de conservar el metálico ó signos equivalentes que sufraguen las contribuciones y urgencias respectivas á cada individuo. El aumento de la moneda es un remoto arbitrio para multiplicar el numerario, yá por la repugnancia de los demás gobiernos, yá por el riesgo que ofrece abriendo un ancho camino á los falsarios, yá finalmente por el trastorno universal que siempre causa semejante medida considerando el dinero que está fuera del reino con el cuño de él. Crear papel moneda donde no tiene crédito el que hay, es un plan quimérico, destructor absoluto de la poca estimacion que conservan los vales, envilecidos por la desconfianza nacional, la cual subsistirá mientras no se adquiera una total seguridad del procedimiento y buena fé del gobierno. En tal concepto, y no pudiendo nosotros esportar frutos, manufacturas, ni efectos que ingresen en el reino metálico respectivo al que sale de él, consideremos tambien que el dinero estraido, al mismo tiempo que agota las fuerzas de la nacion, dá mayor impulso al estrangero, y no es cordura prestar armas á quien algun dia puede ofendernos con éllas.

Cortada la estraccion del metálico con sábias y enérgicas medidas, y cerradas las puertas de la disipacion, vamos á abrir las del tesoro público, removiendo algunos obstáculos de la preciosa agricultura, orígen del comercio, de la industria y las artes. Lo referido hasta aquí sobre aprovechamientos, ahorros y estrecha economía, es un breve diseño de materia tan dilatada; pero basta con él para despertar la útil emulacion de los que aspiren á ser recompensados por la patria pecuniariamente segun dijimos, y con la gratitud de élla que es un premio muy superior á aquel, y á todos los que el gobierno puede dispensar.

FOMENTO

DE LA RIQUEZA NACIONAL.

Cuantos mas propietarios tenga un reino, tanto mayor será el número de contribuyentes fijos que haya en él, y aun podremos decir que el mismo reino, puesto que éllos aumentarán su agricultura y poblacion, que son las fuentes de la riqueza y del poder. Considerado esto, debemos promover eficazmente la venta de baldíos, realengos, tierras concejiles, fábricas y demás predios rústicos y urbanos de que pueda disponer la nacion; de suerte que todo absolutamente pase á manos vivas é industriosas, interesadas siempre en su propio fomento mucho mas que las corporaciones dueñas de una administracion eventual y precaria.

Los tristes efugios de la cria de ganados que proporcionan los baldíos, del asilo que prestan á los pobres, del desahogo que dán á los grandes labradores y otras razones de esta especie, no lo son realmente, por que si una dehesa de tierra virgen puede mantener un mes treinta cabezas de ganado, mucho mejor las sostendrá estando cultivada, como se advierte en los tercios vacantes de los fuertes labradores que por desgracia hay en algunas provincias; abuso muy sensible practicamente demostrado. Para contenerlo, basta limitar el número de arados respectivo á cada cosechero, ó ya sea el de fanegas de terreno ó aranzadas que siembre anualmente, por que és escandaloso que un pobre reducido á una corta labranza, respectivamente duplique sus productos rurales, y que no obstante subsistan millares de aranzadas administradas por un solo individuo, á pretesto de la libertad con que se juzga para estender su agencia en el tráfico que guste. Verdad és que cualquiera está autorizado para elegir el ramo de industria que le acomode; pero no es cierto que pueda esclusivamente fomentarse con él en perjuicio de la sociedad á que pertenece, por que el interes de élla es superior al del particu-

lar, y nadie puede cimentar su fortuna en la desgracia de los demás.

Entre las fórmulas que sin fruto alguno mortifican al labrador, una de éllas es el registro anual de los caballos padres, por que mientras el gobierno lo recomienda mucho prescinde de las yeguas, cuyo examen está limitado á filiarlas, y es muy raro que en esta especie jamás adquieran los hijos algunos accidentes de las madres, ó que si los heredan se den por nulos los defectos supuesta la formalidad con que fueron aprobados los padres. No hablo de los vicios á que está espuesto dicho examen, ni quiero como otros reducirlo á una simple apariencia, por que entónces resultaria como dijé una molestia del labrador infructuósa para el gobierno, y de la corrupcion ó inobediencia deduciriamos una prueba falsa, cuando la hay verdadera de ser inutil el registro bien hecho.

Sin necesidad de él se dán en España burros muy corpulentos, dobles y forzudos; el ganado vacuno es poderoso en todas las provincias, y grande en muchas de éllas; el lanar no deprime su mérito por no registrar los carneros; y en fin si los caballos tienen mejor salida cuanto mayores, sanos y bien formados sean, seguramente los criadores de yeguas consultando su propia utilidad, elegirán para padres los mas grandes, sanos y de mejor formacion. Despreciando estas razones, y otras que podrian añadirse, creen muchos que esta especie debe ser privilegiada como necesaria á la milicia, y confundiendo la justa proteccion que solicitan con las trabas y opresion que sufren, apoyan varios de los mismos criadores la inspeccion judicial de los caballos padres, yá por un acto de lucimiento si los suyos son buenos, yá por que criados en aquella práctica la han juzgado despues útil, y la creerán siempre indispensable.

Las dehesas de potros seguramente ofrecen alguna utilidad; pero aun de éllas se sacarian mas ventajas distribuidas que fuesen entre muchos propietarios, por que si dicha especie no tendria entónces un abrigo y pasto comunal, lograria muchos particulares de preferente acogida, sabiendo que la subdivision de las tierras alternativamente fomenta la agricultura y los ganados, en proporcion á la decadencia que el labrador advierte en cada uno de estos ramos. Basta que el gobierno señale un premio al sugeto que anualmente presente en cada provincia el mejor caballo de élla, para que unido este cebo á el de las ventas que hagan los criadores, cruzen éstos las cas-

tas, cuiden de aumentar las marcas, y ellos mismos resuciten una especie enteramente aniquilada.

Si notamos ahora la administracion que en general se dá á los pósitos, veremos primero, que algunos meses del año está almacenada gran porcion de trigo respectiva á manos muertas, y de consiguiente estancada y sin uso entónces una materia de primera necesidad, que no lo estaría en libre posesion de muchos dueños. Esta falta de circulacion es muy perjudicial; pero mas aún el crecido rédito que dá el labrador en pocos meses del año (especialmente si no recibe el grano bien medido); las hipotecas que presenta al tomarlo, de cuya propiedad se enagena ínterin lo devuelve; la mala especie que generalmente reparten los pósitos, inservible para simiente, y el tráfico que con élla se hace para adquirir dinero, en vez de sembrarla, con cuyo objeto se dá á los cosecheros.

¿Y como se distribuye el trigo de los pósitos entre los vecinos de algunos pueblos? Seguramente los fundadores de esta obra pia estimaron mucho á la humanidad, haciendo de élla una memoria tan útil; pero no conocieron á los hombres, cuando perpetuamente les confirieron la administracion de tan basto ramo. Asi és, que mientras en un pueblo se reparte el grano con equidad y á tiempo, por desgracia en otros, sin que el gobierno pueda contenerlo, es la presa de los ricos, el comercio de los empleados, y la ignominia del pobre para quien se fundó dicha obra pia, por que á la sombra de él, prosperan los pudientes que no tienen derecho á élla.

Abusando mas de la voluntad de los fundadores, casi nunca se reintegran anualmente los pósitos de todo lo que les adeudan, y de aqui tambien los atrasos de muchos labradores que no se hubieran estendido tanto sin aquel auxilio, de suerte que para ellos, lejos de ser un bien, resulta el orígen de su ruina. Pero si contra esto y lo dicho ántes se arguye todavía con razones de utilidad ó conveniencia, subsista en hora buena dicho establecimiento escudado con su precioso objeto y con la voluntad de sus fundadores, aunque no tenga efecto segun vemos. Sigan como hasta aqui las monstruosas labores administradas por un solo individuo, cuya vista no alcanza á examinarlas, de que resultan considerables daños, y entre otros el de estancar mas los granos con la dura cláusula de ser el tráfico de éllos privilegio esclusivo del labrador. Conservemos inculta mucha parte del reino, á pretesto de la

cria de ganados y del desahogo que buscan sus dueños; regístrense los caballos padres, y no se hagan innovaciones que turben una antigua práctica, tristemente sostenida por muchos de los mismos labradores. Ellos perecen bajo el sistema actual, y toda la nacion se queja; pero firme en los abusos que heredó de sus padres, quiere mejorar de fortuna sin variar los medios que le conducen á su desgracia.

No es fácil despreocupar á multitud de hombres, cuyo discurso se limita al de sus predecesores; pero esos mismos quisieran que el gobierno les indultase de ciertas contribuciones que impuestas sobre productos y capitales, al fin han de disolver ámbas cosas. Con efecto, si un labrador pierde este año mil pesos, y despues se le estrae una parte de sus cortos frutos, en dos ó tres años de continuada desgracia (muy comunes en algunas provincias), sin duda resultará víctima de su infelicidad natural y política. Asi és, que advertimos tantas vicisitudes en los traficantes de un ramo por naturaleza quebradizo y espuesto, y por constitucion sometido á una carga insoportable. No quiere decir esto que la iglesia caresca en modo alguno de lo mismo ó mas que hoy tiene, si todo lo necesita para su decencia, decoro y ornamento; ni que sus ministros jamás sean desatendidos, cuando es público que los curas párrocos apenas pueden subsistir con las cortas dotaciones que hoy tienen, siendo éllos las columnas y piedras angulares de los templos; pero como la iglesia apenas disfruta la mitad de estas rentas, se puede incluir la restante en la masa general de única contribucion, por manera; que el labrador resulte eximido de esta carga esclusiva sin perjuicio del erário público, cuya entrada será la misma, graduando ántes por quinquenios el líquido producto que anualmente rinden las tércias reales, noveno y escusado.

Á pesar de esto sufrirá mucho la agricultura, si con mano franca se permite la introduccion de granos y otros frutos, á pretesto de ser los años medios y aun estériles, cuando en realidad no lo sean tanto que imperiosamente exijan dicha medida. Por consiguiente, para tomarla se necesita mucha circunspeccion, y un pulso tal, que atento á las cosechas anuales del reino no envilezca las especies causando con la abundancia la ruina del labrador; ni por sostener á éste origine la de todos en años de positiva y general escasez. Es cierto que los derechos de introduccion exhibidos con pureza pueden socorrer alguna corta urgencia del estado, y lo és

tambien que el público desea mucho la abundancia por que de élla resulta el bajo precio á que aspiran casi todos como un bien general, sea ó nó permanente, seguro ó peligroso. Sin embargo, es visto que tales recursos alagan momentaneamente al gobierno y á la nacion, y que despues se convierten en lágrimas de toda élla, por que su felicidad está dentro de si misma, y el dinero que se estrae es un fruto mas precioso que el que se recibe, cuando éste no es absolutamente necesario. Despues de esto, consideremos que sería de un reino cuya agricultura pereciese, especialmente siendo élla su único patrimonio, y veremos á España sumergida en la última indigencia, rogando toda élla entónces por los socorros indispensables, que no siendolo hoy resultan precursores de aquel mal.

Otros obstáculos detienen el feliz curso de nuestra agricultura; pero casi todos provienen de las trabas que sufre el labrador, de la parte inculta que conserva el reino, y de otras causas ya indicadas, contrarias á la prosperidad de la nacion. Para exhibir de élla los fondos que el gobierno necesita, no hay mas remedio que abrir las tierras vírgenes, proteger mucho al agricola, libertar al propietario de las cadenas que arrastra, y olvidarnos de las fórmulas con que el tutor administra los bienes de su menor, por que no siendolo la nacion, solo necesita élla el verdadero apoyo de un gobierno benéfico, resuelto á dejarla obrar con amplia libertad en materias de industria, comercio, artes y demás que miren á su utilidad y fomento. Hasta entónces jamás habrá riquezas de donde estraer grandes contribuciones, y aun en tal caso será injusto el plan de éllas, sino guarda exacta proporcion con dichos fondos.

No es cierto que nuestra agricultura está naciendo, como dicen algunos deseosos de que prospere mas, ni lo es tampoco la maxima despoblacion que suponen otros en el reino, aunque en efecto haya alguna y admita mucha mejora el cultivo de los campos. Por consiguiente es fácil que en corto tiempo llegue este ramo á su mayor prosperidad, y entónces abriremos los canales de comunicacion que prematuramente quisieran ver hoy algunos exaltados por el bien de su patria; entónces florecerán las artes, ó mas bien nacerán en un reino cuyos habitantes son tan aptos para éllas como los de otras potencias laboriosas. Y entónces, finalmente, prosperará el comercio, con el cual llegaremos al maximo estado de opulencia.

La ilustracion, madre de dichos progresos, es una obra lenta que sucesivamente irá formando nuestra total felicidad; pero desde ahora podemos descubrir los tesoros de un suelo tan feraz como el de España, removiendo los estorbos de la preciosa agricultura, cautivada hoy con grillos insoportables.

El peso de los bagages no solo aflige al labrador que esclusivamente lo sufre, sino que és un enemigo directo de la misma agricultura, y por consiguiente de la nacion y del gobierno que autorice un establecimiento semejante. Verdad és, que consignando á cada regimiento el número de carros proporcionado á él, la milicia resultaría mas costosa; pero observemos que igualmente lo es hoy, con la diferencia de que actualmente recae dicho plus en un corto número de personas dedicadas á la labor, y entónces gravitaría sobre todas las del reino, segun el haber de cada una, en cuya general y equitativa proporcion se funda el contribuyente para serlo con menos repugnancia, ó con ninguna si advierte las necesidades del estado y buena inversion de sus rentas. No hablemos de las libertades á que conduce la fuerza armada cuando carece de disciplina, ni de los excesos que puede cometer un gefe airado, por que tales violencias ruborizan al digno militar consagrado á la defensa de su patria, y no al tormento y opresion de élla. Abusar de los pueblos con el privilegio de las armas, es herirse con éllas los mismos que las manejan, y olvidarse el soldado de que ántes no lo era, y de que no lo será despues de cumplir el tiempo de su empeño. Pero si duda esto último, si no se le socorre puntualmente, si la desnudez y otras causas desarman la rectitud de sus gefes, aunque éstos le inspiren el sosiego, y con su ejemplo dicten la fraternidad y amor que merecen sus compatricios, todo será en vano, y la nacion víctima de sus defensores, ó á lo menos continuamente amancillada por éllos. Permitase una digresion tan agena de nuestro asunto, y corramos un velo sobre élla, como funesto cuadro que representa el término infeliz á que llegaría un reino agitado por semejantes convulsiones.

Las propiedades rústicas, casi siempre de mas estimacion que las urbanas, parece que á lo menos debian gozar las mismas protecciones que éstas, especialmente siendo éllas las fuentes de nuestra subsistencia y el verdadero orígen de las riquezas; sin embargo, está prohibido en algunas provincias el cerramiento de las tierras calmas, con perjuicio notable de

sus dueños, mientras se permite en las huertas, viñas y demás plantaciones cuyos frutos son menos necesarios á la vida que el trigo y otros granos abiertos á la codicia del ganado ageno, del pasagero y de cuantos quieran interesarse en éllos. No es necesario citar las provincias de España donde florece mas la agricultura, para convencernos de la utilidad referida, ni apelar tampoco al sublime discurso que sobre esto hizo la sociedad económica de Madrid, por medio de su ilustre miembro el inmortal Jovellanos. Es cierto que las cercas, especialmente no siendo de mampostería, embeben alguna parte del terreno útil, en perjuicio de la maxima labranza; lo es tambien, que dichas defensas necesitan reparos á costa de dinero y gente substraida del cultivo; y sabemos por último, que podrian servir de abrigo á los vagos y malhechores, sino hubiese justicia que estinguiera semejante plaga en un reino civilizado. ¿Pero que medida por muy útil que sea está enteramente libre de todo perjuicio, para que los citados deban privar en las campiñas los derechos de seguridad que gozamos en las ciudades, cerrando cada uno las entradas de su casa, almacenes y demás edificios? El adagio vulgar de poner puertas al campo, si en algunas provincias se dice irónicamente como cosa impracticable, no así en otras donde las hay, y con éllas el dueño lo és absoluto de su hacienda; establece allí su hogar, multiplica sus labores con su propio sudor, cuida por sí sus ganados, y al fin es retribuido con muchos mas frutos que daría su heredad estando abierta, y él habitando en los pueblos. Bien sé que no es fácil cerrar tierras inmensas, poseidas por un solo dueño; pero si los mayorazgos permutasen sus bienes rústicos por otros urbanos, grangearían mucho en órden á la administracion de sus caudales, por que todos quedarian á la vista de los poseedores, y los grandes cortijos, las dehesas, é inmensas vegas de única propiedad, aunque del mismo tamaño pasasen á manos libres, en breve esta calidad limitaría su estencion por medio de herencias, ventas, pagos y donaciones. Entónces veriamos los campos de Andalucía y de otras provincias desiertas, igualmente poblados y mas reconocidos al cultivo, que los de Galicia, Asturias y Guipuzcoa, modelos de la agricultura española, y entónces se sabria hasta donde llegaba la feracidad de un suelo abandonado á la alternativa de tres años; por manera, que solo un tercio de él es productivo, mientras las huertas, arbolados y rodeos de los pueblos, rinden anualmente multiplicadas cose-

chas, é incansables con el abono, muestran palpablemente lo que puede el beneficio, cuán útil es la asistencia constante de los dueños, y el bien que á éllos resulta de amurallar sus haciendas. Para verificarlo en todo el reino, es necesario que el gobierno lo conceda ampliamente, y aun así habrá quien repugne semejante medida, yá por que no teniendo propiedad, cuente con la de todos para el pasto de sus ganados, yá por que teniéndola, suponga impracticable todo lo que es nuevo en su país; obstáculo moral muy dañoso á la agricultura, pero mayor aun el de la prohibicion, por que mientras élla subsista, en vano el despreocupado mostrará al labrador la utilidad de que tambien lo sea.

Felizmente se abolieron las ordenanzas de montes, respecto á los particulares dueños de éllos, y desde entónces muchos arbolados que nada rendian con aquella esclavitud, se han convertido en otra clase de plantíos bastante lucrativa, de suerte que sus amos han hecho de una pension un caudal, y el gobierno participará de él, siendo ya contribuyentes los que con el mismo terreno eran ántes miserables. Hablo de los pinares y demás arboledas infructíferas, substituidas por viñas donde éstas son muy apreciables, y cuyas fincas gozan el privilegio de estar circumbaladas; circunstancia que les dá mas valor, respecto á que un solo hombre basta para celar los frutos que indefensos serían comunes á todos, como lo son los sembrados á orillas de los caminos, y en la concurrencia con baldíos ó tierras de labor destinadas al pasto del ganado. Nadie puede impedir el paso de él, por mucho celo y buena fé que tenga en su custodia, y es de admirar que las frecuentes denuncias promovidas sobre esto, al fin no desvanescan ciertas preocupaciones de los mismos que continuamente están sufriendo daños considerables, reparados las mas veces con litigios costosos y en general desagradables; pero tal és el imperio de las costumbres, y el amor que conservamos á la práctica y usos de nuestra primera edad.

Mucho clama la agricultura por la proteccion del gobierno; pero si éste la concede parcialmente, juzgando algun ramo de élla mas importante que otros, dicho amparo será un privilegio esclusivo, ruinoso como lo son todos, si unicamente se escluye el caso estraordinario de un descubrimiento muy útil. Aun entónces admite muchas dudas este género de premio; pero sin detenernos en éllas ¿que efecto general causará en la labranza la proteccion que el gobierno dispense á los

criadores del ganado lanar, al agricultor de cáñamos, ó al propietario de un monte útil para la construccion naval? Por mucho que sea el interes del gobierno en fomentar dichos ramos, jamás podrá llegar al de los dueños, y si es verdad que algunos de éstos, protegidos ahora especialmente encuentran mayor utilidad que los demás, no por que sus privilegios resulten nulos, haciéndolos generales, dejarán ellos mismos de sacar igual fruto y aún mas que el que hoy adquieren, si en vez de dicho apoyo logran una completa libertad. Con efecto, en un mismo ramo las franquicias concedidas á unos, son grillos que oprimen á otros; pero quitarlos á quien los tiene, no es ponerlos á aquellos que anteriormente lograban el beneficio de estar libres. A' mas de esto, observemos que si dicha proteccion recayese especialmente en el cultivo de los cáñamos, como se ha supuesto, este mismo fruto envilecido al cabo por su estrema abundancia, haría despreciables los mayores privilegios, aunque el gobierno se empeñase en multiplicarlos y en dispensar nuevas regalías que sugiriesen mayor codicia al labrador. Pero tampoco las gracias contraidas á un ramo determinado de agricultura alcanzan siempre el fin que se proponen, y vemos entre tanto prosperar otros sin necesidad de auxilios, ni mas apoyos que los de la libertad. Una prueba de esto nos dán nuestros caballos, cada vez mas débiles sin embargo de la proteccion que gozan sus criadores, y el ganado mular, cuya estimacion basta para que muchos se dediquen á él prefiriendo esta especulacion á aquella.

La necesidad del cultivo, nuestra adhesion natural á sus prodigiosos efectos, y los millares de años en que la tierra ha sido siempre el primer objeto de los hombres, nada ó poquísimo dejarían que añadir hoy á lo inventado por ellos con el fin de adquirir mas frutos y riquezas. Sin embargo, los descubrimientos útiles tambien perecen con el tiempo, y el que los halla despues es tan inventor como el primero; circunstancia que debe excitar mucho á los grandes ingenios para trabajar con esperanzas de perfeccionar la agricultura, y al gobierno para estimularlos con premios respectivos á la entidad de sus hallazgos.

PLAN

DE ÚNICA CONTRIBUCION DIRECTA.

Graduar la riqueza de cada uno, por la ostentacion, lujo, y demás signos de ella, es un error manifiesto, por que muchos gastan ménos de lo que tienen anualmente, otros en corto tiempo disipan sus caudales, y muy pocos gastan en justa proporcion á los suyos; siendo éstos cabalmente los únicos que los demuestran, ó á lo menos sus productos, que son y deben ser los bienes contribuyentes. Descubrir éstos por medio de juramentos, de simples declaraciones, por la conciencia, honor y otros compromisos semejantes, es una obsecacion de los gobiernos que juzgan suficientes su autoridad y espiaciones para lograrlo en materias de industria, é infinidad de artes con que el hombre procura su existencia, haciendo de ella un mérito superior á todas las necesidades del estado. Pero dejando aparte las feas delaciones que admite, y aun premia el sistema de exaccion que rige, el público escrutinio de los bienes de cada uno, y otras humillaciones dolorosas, no es posible, repito, salvar la oposicion en que está el gobierno con los pueblos sobre punto de contribuciones. La mas prolija inquisicion no alcanza á descubrir, ni aun remotamente, la suerte de quien quiera ocultarla, y desgraciadamente son tantos los que piensan así, que reunidos forman millones de personas resueltas á no decir la verdad, por que saben que nadie puede averiguarla.

¿Y en tal caso, restableceremos las rentas provinciales, sabiendo que directamente pesan sobre el pobre, que invierten infinidad de manos muy costosas, y que por ellas claman los campos, las artes, el comercio y las armas? Semejante contribucion es inhumana en sus efectos, impolítica en su administracion, y apetecida solo del poderoso, cuyo alimento diario, si bien es delicado y superior al del pobre, no por eso está jamás en proporcion á lo que tienen uno y otro; sien-

do tambien de notar, que el infeliz lo adquiere con su sangre, y el rico sin trabajo, ó con una molestia muy inferior á la de aquel. Esta reflexion produjo sin duda el estraño (aunque nulo) privilegio de no incluir al bracero en el plan de contribuciones que rige; pero es indudable, que así como no debe sufrir una carga respectivamente mas pesada que el rico, tampoco puede eximirse de aquella parte minima correspondiente á su escasa fortuna. Semejante indulto le eximiria siendo efectivo, de las prerogativas que logra como miembro del estado, del precioso derecho de ciudadano, y de la inmunidad que goza por serlo como parte de la nacion constituida á defenderlo. Mas bien recaería aquella gracia en el pobre mendigo y desgraciados inhábiles; pero dolorosamente, ni aun con éllos puede hacerla efectiva ningun sistema de contribuciones, aunque en él se ofrezca para consolar al desvalido.

Siendo esta pues, una excepcion teórica que no tiene lugar practicamente, y declaradas, no yá las dificultades, sino la imposibilidad de averiguar los bienes productivos de cada uno, es necesario desterrar el sistema de exaccion que rige, renunciando como vanas las estadísticas mas prolijas, las medidas mas eficaces, y cuantos medios sugieran los que desgraciadamente confunden la teórica y digna locucion de los escritos, con la práctica y ejecucion de éllos. Tambien es forzoso condenar al olvido las rentas provinciales, no solo como injustas, complicadas y espuestas á mala versasion, sino como opresoras y contrarias á la libertad del tráfico, industria y fomento de las riquezas; pero si escluidos estos métodos, bajo cualquier otro la contribucion es excesiva, siempre afligirá mucho, y se creerá entónces que el plan de élla es injusto, aunque realmente no lo sea. El que voy á proponer ofrece á primera vista una parcialidad repugnante, por que solo habla de un corto número de individuos que directamente sufre toda la contribucion del reino; pero visto á mejor luz, se notará la facilidad y certeza con que ellos distribuirán en toda la nacion y recobrarán de élla la parte respectiva á cada uno, por manera que ningun perjuicio resultará á los que se juzguen agraviados creyendo sobre sí todo el peso de la citada exaccion.

Es necesario pues, que recaiga ésta, única y totalmente en los productos de los bienes raices; pero tambien lo és que ántes adquiera el propietario una absoluta libertad, de suerte

que el gobierno jamás fiscalice ni obstruya sus contratos; que éstos sean religiosamente observados; que nunca se limiten los valores ni réditos de las fincas; que sus dueños estén tambien privados de recobrarlas ántes de espirar los contratos, aunque sea con el fin de usarlas por sí mismos; que resulten sometidas á aquellos las sucesiones y ventas posteriores, de modo que el segundo pacto no destruya al primero; y últimamente, que goze el propietario de aquella natural y justa libertad con que posee sus bienes muebles, casi siempre adquiridos á menos costa, y mas dueño de éllos que de los otros.

Esta franca y verdadera posesion, reintegrará á los contribuyentes directos, por que subirán los alquileres de sus fincas en proporcion á lo que de éllas paguen, y aunque es cierto que algunos procurarán encarecerlas tanto, que resulten libres y aun lucrados, despues de pagar su cuota, el desengaño de no conseguirlo les reducirá en breve á la puja comun, ó aumento general que naturalmente adquieran las tierras y edificios. Siendo esto evidente, tambien lo será, que entónces el gobierno recaudará fácil y prontamente el tanto por ciento que señale sobre dichos productos, pues es claro que de no pagarlo el dueño de la finca lo satisfará el inquilino, prevenido que sea de no anticipar rentas capaces de exceptuarle de dicho cargo. Resultará tambien, que no habrá necesidad de estadísticas (operacion frágil, variable, y costosa) ni de juntas repartidoras, de peritos constantes, ni de otras personas que sirviendo sin sueldo, realmente no son gravosas; pero sí de poco fruto consiguiente á la violencia con que están empleadas. Bastan en nuestro caso las precisas para el recaudo de la contribucion, y dótense en buen hora con respecto á su trabajo, cargo y responsabilidad, por que solo de este modo puede imponerse aquella justamente. El sistema de exaccion propuesto, ahorra tambien el disgusto general que siempre ocasionan todas por justas y moderadas que sean, pues comprendiendo solamente á un millon de sugetos (que por ejemplo sea el número de fincados), los nueve ó diez restantes, nada contribuirán directamente, de suerte que sin saberlo concurrirán á la exaccion anual, mientras el propietario como árbitro de recobrar sus cargas directas por el nuevo rédito que imponga á sus fincas, fijamente sabrá que há de reintegrarse del exceso, ó llamémosle empréstito que hace al gobierno por el resto de la nacion. Todo esto es clarísimo y de ninguna invectiva, mas no por eso dejará de ser útil y

muy preferente á los sistemas confusos, por naturaleza impracticables.

Se dirá acaso que el método propuesto visiblemente nos conduce al de las rentas provinciales, ó que es un mixto de éllas y del plan que rige; que á pesar de lo espuesto sería escandaloso exigir veinte ó mas por ciento del producto de una casa, cuyo dueño no tuviese otros bienes, y nada del crecido rédito correspondiente á un grueso capital de efectos girados por manos industriosas; que nadie podria sembrar si las tierras adquiriesen un crédito mitad mayor ó doble del que tienen; y por último, que sería forzoso abandonar el reino, huyendo de la carestia impresa por un plan semejante en los prédios rústicos y urbanos. Sin embargo, suspendase el juicio en materias que admiten mucha equivocacion, y no se juzgue de éllas hasta oir las reflexiones siguientes.

Difiere mucho el plan de que se trata del de las rentas provinciales, por que éstas se extraen únicamente de los géneros de consumo necesarios para vivir, de donde resulta que el empréstito hecho segun yo quiero por los ricos, lo hacen entónces los pobres, cuyo reintegro solo pueden buscar en la carestia de sus jornales, así como el propietario en la de sus fincas; pero este tiene como dijimos un desquite seguro, mientras aquellos están espuestos á no hallar trabajo, á postrarse de enfermedades, á cargarse de familia, y últimamente de años, en cuyos casos, lejos de adquirir el exceso de jornal necesario para distribuir su carga entre todos los miembros del estado, quedan gravados con élla, y sin recursos para vivir, respecto á que sus manos eran su única propiedad. He aqui la notable diferencia que hay de un sistema á otro, aunque en efecto sea un mixto el que propongo, y es de advertir que cualquiera que adoptemos infaliblemente ha de producir una carestia general, respectiva al tamaño de la imposicion, por que jamás ésta deja de transmitirse en todo el país, circunstancia que no es de olvidar cuando se note el mayor rédito que adquirirán las tierras y caseríos, como único efugio de los dueños á quienes se adjudica la total contribucion.

Sentado esto, vamos á demostrar practicamente como se igualará Juan, que solo tiene una casa arrendada en cien pesos anuales, de que pagará veinte por ejemplo, con Pedro, fuerte labrador ó rico negociante, que sin estár fincado adquiere anualmente quince ó veinte mil duros libres de toda imposicion. Para relevarse Juan de la que el gobierno le se-

ñale, naturalmente procurará subir el arrendamiento de su casa hasta cubrir con él la demasia que advierta en dicha contribucion, y lo mismo harán los dueños de las tierras, protegidos tambien de su amplia facultad para subirlas; pero como es forzoso dedicarse al campo y vivir en las poblaciones, la puja referida solicitada por Juan y demás fincados, no será ilusoria, sino real y verdadera. Con élla se reintegrarán de la parte que abonaron por otros, á especie del comerciante cuyos derechos carga despues al comprador; pero con mas certeza, respecto á que las fincas son de uso indispensable, privilegiado y continuo. Desquitado Juan de dicho empréstito, tampoco haya recelo de que abuse de él para resultar libre de todo pago como dueño de imponer la ley sobre los arrendamientos, pues aunque quiera hacerlos excesivos, no lo conseguirá segun dijimos, y de lograrlo él mismo sufriria el sacrificio de su ambicion, pagando demasiado la casa en que viviese, las tierras que labrase, el fruto de éllas, las manos, y en general todos los efectos cuyos precios buscan siempre su natural equilibrio.

La anterior prueba destruye los recelos del propietario, justificándole el modo con que precisamente obtendra su reintegro, aunque directamente sufra él solo todo el peso de las contribuciones, y manifiesta tambien que si lográra evadirse de éllas como contribuyente directo, pagaría entónces como uno de los indirectos, de suerte que estaria siempre exactamente nivelado con ellos. Siendo esto efectivo, tambien lo será que Pedro, rico labrador ó fuerte negociante, creyéndose libre de exacciones, las pagará inderectamente en los efectos de su giro, en los comestibles, jornales, casa, y demás gastos respectivos á su caudal. En una palabra, el reparto general que hoy hace el gobierno, y el particular cometido á los pueblos, tacitamente lo harian entónces los propietarios; pero con tal equidad que nadie dejaria de concurrir á él en justa proporcion á sus facultades; circunstancia inconseguible bajo cualquier otro medio de dulzura, rigor, sagacidad, y demás artes que emplea la superioridad.

¿Y que razon hay para temer que el campo quedase abandonado, y yermas las casas, luego que aquel y éstas se declarasen únicos factores de la total contribucion? Muy estraño sería el plan de élla que produjese efectos tan funestos; pero mas raro aún, si el mismo recomendaba ántes el fomento de la agricultura, é inspiraba los medios de su maxima

prosperidad; sin estos auxilios pereceria tambien el propietario, y en vano se hablaria de él, cuando los bienes raices fuesen el simple título de su anterior riqueza. Si el labrador resulta grabado con el crecido arriendo de las tierras, considere tambien, que nada le exigirá el gobierno por sus ganados y frutos, ni por otros bienes muebles, respecto á estar todos ellos libres de la contribucion directa. Lo mismo diriamos de los inquilinos respectivos á las fincas urbanas, y es visto que las quejas de ellos, lejos de probar desigualdad en los pagos, darian á conocer los que omiten ahora, ocultando sus verdaderas ganancias. Con efecto, se dijo que el propietario, incapaz de resarcirlas, ha de satisfacer lo que le manden; pero no así el industrial, de donde resulta aquel cada dia mas gravado, y al fin llegará él á ser único contribuyente bajo el sistema actual, de modo que este mismo nos conduce al que propongo, con la diferencia, de que ahora está esclavizado el dueño de los bienes raices, y entónces podria sacar de ellos el fruto respectivo á la exaccion que le impusiesen. El labrador en tal caso si pagaba mayor arrendamiento, tambien estaria relevado de gran parte de los diezmos, sus granos tendrian toda la estimacion que él les diese (circunstancia que hoy logra nominalmente, respecto á la introduccion que deprime dichas especies), libre de los bagages, se ahorraria de una imposicion aflictiva y gravosa, contando con sus ganados como único dueño de ellos; y en fin, aunque se duplicasen las rentas de las tierras, siempre el agricultor lograria una utilidad muy superior á la que hoy tiene, costándole aquellas la mitad. Para demostrarlo prácticamente, consideremos que una fanega de tierra, sin grande esfuerzo, puede producir diez de trigo y mayor cantidad de otros granos, por manera que solo el diezmo de ellos importa á un precio medio sesenta y mas reales, cuya mitad basta para duplicar los arrendamientos aunque actualmente estén muy caros. Concebido esto, no es necesario repetir las demas ventajas que adquiriria la agricultura con la amplia libertad de que hoy carece, ni añadir pruebas que justifiquen los beneficios que obtendria el labrador.

Concretada la única exaccion al producto de los bienes raices, seria una violencia exigirla de las fincas sin uso, por que harta desgracia es la del propietario que no puede arrendar la suya, ó servirse de ella (que es lo mismo), y si alguno es tan necio contra sí propio que huyendo de la

contribucion prefiere aquel raro partido, nada importa su excepcion comparada con las legitimas de fincas ruinosas ó muy mal situadas, con las que nadie quiera por su estrema aridez, con las tierras pantanosas inutiles para el cultivo, y en fin con todas las que realmente nada produzcan á sus dueños. Es cierto que muchas de éllas suelen estar gravadas con censos, cuyo religioso pago es inconexô de la útilidad que adquiera el propietario; pero no de esto se infiera que deben contribuir en dicho caso, y es estraño que hombres de buen juicio apelen á esta comparacion, para juzgar razonable una injusticia manifiesta. El capital de un censo es una cantidad que recibe el comprador de la finca en el acto del contrato (no dándola, que es lo mismo), de cuyo modo se compromete libre y espontaneamente á pagar un rédito sobre aquel capital. Por consecuencia, este es un negocio enteramente igual al de tomar dinero á premio con ciertas condiciones, cuyo cumplimiento solo podrá exigir quien las impone, del que se contrae á éllas por su propia utilidad (aunque despues no la logre) mediante á estar el contrato celebrado con mutua conformidad ¿Pero quien la ha prestado al gobierno para contribuirle sobre una finca sin uso, no habiendo recibido de él, cantidad que garantice tal quebranto, ni precedido el pacto de responsabilidad que constituye la referida obligacion?

Desechada pues, la implicatoria y estravagante idea de que pagando sobre los productos contribuya quien no los tenga, y concediendo al censualista cierto derecho de propiedad sobre las fincas, como á pesar de él no puede disponer de éllas, ni alterar sus precios, ni pretender mayor rédito, por mucho que produzcan á sus dueños, es claro que dichos censualistas no deben ser contribuyentes directos, ni molestados jamás con descuento alguno que cercene sus premios anuales. Esto no admite duda en el sistema de que se trata; pero si alguien la tiene, consulte nuevamente los principios sentados, y hallará que la total exaccion impuesta únicamente sobre los bienes raices, se funda en el amplio dominio de sus dueños para sacar de éllos lo que puedan.

Examinemos ahora como serán tratadas las casas de campo ó haciendas de recreo, los cotos, y demás posesiones de esta clase, pues aunque nada rindan á sus dueños si las disfrutan, están en el caso ordinario de poder ser arrendadas, y por consiguiente sujetas á su respectiva contribucion. Para fijarla con acierto conviene tener presente la autoridad que

suelen gozar dichos señores en sus pueblos, pues es temible que abusando de élla puedan inducir alguna flaqueza en los peritos que justiprecien las casas y haciendas destinadas á su propio uso. Este es el único caso que pide un examen prolijo y rectificaciones anuales; pero ámbas cosas serán muy fáciles, ciñendo la operacion al cotejo de los edificios, y tierras contiguas, cuyos arrendamientos voluntarios dirán los respectivos á las fincas de que se trata, bajo una simple comparacion, que solo admite errores muy pequeños insignificantes en materias de este tamaño. Por lo demás, nada importa que las tierras sean de primero, segundo, ó tercer órden; que estén ó nó arboladas, cerca ó lejos del pueblo, labradas ó incultas, bien ó mal arrendadas, ni otras distinciones que hacen las estadísticas para fijar sus valores, por que hablando solamente de las rentas que en efecto produzcan, y no de las que deban producir, dicha clasificacion es enteramente inutil.

Para indagar los réditos del propietario, basta generalmente que no se admitan contratos verbales, ni documentos desautorizados; pero como aun entónces habrá dueños y colonos que reunidos firmen escrituras supuestas, es necesario que el gobierno prevenga estos casos con mucha energía, y que sin excepcion sostenga las leyes penales respectivas al falsario, usurpador, y enemigo del estado, cuyos delitos reune el que bajo su firma comete el primero de ocultar sus intereses en materia de contribuciones. A pesar de esto, habrá quien los niegue juzgando no poder ser descubierto; pero jamás se cuente con un plan de exaccion totalmente libre de este vicio, y nótese de paso en comprobacion á lo espuesto, que si puede haberlo contribuyendo únicamente sobre los bienes raices por naturaleza visibles, ¿que será hablando de la industria é infinidad de ejercicios con que el hombre se mantiene, careciendo él mismo de las noticias que se le piden? ¿Como ha de responder el bracero, ignorando cual será el tiempo y precio de su trabajo, y como el artesano aunque ingenuamente quiera confesar sus ganancias, si son tan accidentales que ningun quinquenio las gradua? Sin embargo, queremos adivinar la fortuna de cada uno, y para éllo se inventan sutilezas que tendrán efecto cuando sea falso lo referido, ó cuando alguna inspiracion ilumine al gobierno, dictándole las fuerzas de cada contribuyente.

Si todas las imposiciones actuales han de refundirse en la

única de que se trata, mal podrán subsistir los arbitrios de que se valen los Ayuntamientos para acrecentar sus rentas, é impropio será tambien el reparto de sal que hacen actualmente, con vejamen notorio de infinidad de vecinos á quienes se carga á discrecion; pero ámbos impuestos gravitan hoy sobre la nacion, luego nada se recargará ésta con el ingreso de éllos en la masa total de dicha única exaccion, y siempre conseguiremos que solamente la haga el supremo gobierno, único dueño de tan preciosa regalía.

Despojados los pueblos de sus prédios rústicos y urbanos segun lo indicado en su lugar, y privados tambien de la facultad y abusos con que ellos mismos multiplican sus rentas, éstas resultarán nulas; pero sus capitales mucho mas productivos en poder de legítimos propietarios, especialmente cuidando de subdividir las ventas de dichos bienes, á fin de que resulten muchos ricos, y pocos ó ningunos poderosos. No ignoro que las cárceles consumen mucho numerario; que los niños expósitos merecen toda la atencion del gobierno, y que éste debe interesarse mucho en la policía del reino, contrayéndola especialmente á las grandes ciudades. Sé que las rentas de éllas proveen tambien las dotaciones de los jueces, las conduciones de presos, y otros cargos que les están afectos; pero nada de esto arguye en favor de dichos vinculos, si al fin nos convencemos de su mala administracion, de su incierta y arriesgada inversion, y de las parcialidades á que está espuesto dicho cuerpo cuando puede disponer de baldíos, dehesas, comisiones de baja policía, y otras muy lucrativas conferidas casi siempre á la amistad, ó al seno de las mismas corporaciones.

¿Pero que dificultad hay en dar á los pueblos los fondos necesarios, sacándolos de la total contribucion, como uno de los gastos forzosos que inspira toda sociedad? Si la nacion entra en el goce de los bienes municipales, y éstos rinden entónces mas que ahora ¿por qué despues no hemos de sacar de élla lo necesario para estos fines y otros de igual naturaleza? Bien querrian algunos que la administracion de dichas rentas se transfiriese en cada pueblo á un vecino de él, hábil, puro y hacendado, juzgando que entónces subirian aquellas en proporcion al interes de dicho comisionado, siendolo con un tanto por ciento, y no con dotacion fija. Sin embargo, esta medida nos conduciria á nuevos precipicios, y el fin es evitar los posibles, reduciendo la administracion

de hacienda á un grado de sencillez muy distante de aquel proyecto.

El alojamiento constante de las tropas es el mayor azote que pueden sufrir los pueblos, y una tácita contribucion que esclusivamente pesa sobre el infeliz vecino sujeto á dicha pension. Bien públicos son los desastres de semejante abuso; pero dejando aparte las quejas del honrado vecino, los clamores de su virtuosa familia, y el sagrado derecho con que cada uno se juzgaba en su casa dueño de élla, yo solo trato de moderar esta desgracia suprimiendo la molestia del gasto que tambien origina. Si alguna urgencia es capaz de autorizar la corrupcion de las costumbres: si es licito allanar las casas, y penetrar sus secretos, sealo tambien que aliviemos esta afliccion, refundiendo la parte pecuniaria de élla en la masa de única y total contribucion. Pero podrán decirnos que ésta será monstruosa segun la infinidad de objetos que vamos agregándole, y que ningunas fuerzas podrán sobrellevarla en un reino exhausto de recursos, cual lo és España hoy sin artes ni comercio activo. Es cierto que los alojamientos carecen de necesidad (no teniéndola la tropa ni oficiales); pero aun conservando tal abuso, ningun gravamen causaria dicho aumento en la nacion, supuesto que élla es quien actualmente sostiene tan duro establecimiento, y la que lo sufriria entónces, no yá á espensas del infeliz oprimido á quien hoy se añade este tributo, sino á costa de todos como un gravamen general. Quiere decir esto que puntualmente se satisfaga á los vecinos el gasto de ordenanza que le causen sus alojados, y que mientras los haya, no se agregue este peso al del hospedage que aquellos sufren casi perpetuamente en algunas provincias.

Entre las sutilezas inventadas para exhibir duras contribuciones, una de éllas fué que impuesto por ejemplo el diez por ciento sobre los bienes gananciales del público, contribuyese á razon de quince, veinte ó mas, aquel cuyas rentas llegasen á cierta cantidad, juzgando suficientes las restantes para su precisa y decente subsistencia. Esta medida halló muchos devotos, y conserva bastantes todavía, por que de una parte escudados con la aparente equidad, y por otra gustosos de que el rico se acerque al pobre, hallan justa dicha distribucion, y elogian la ocurrencia de sus autores. Vamos pues á destruir un yerro clasico fundado en vanas ilusiones, y sea lícito advertir ántes, que si estoy en alguna de las dos

clases referidas, mas bien pertenezco á la del pobre, que á la rica ofendida con aquel repartimiento.

La igualacion de las fortunas á que visiblemente conduce dicho paso, no puede verificarse sin perjuicio conocido del que la tenga mayor, y tanto mas si la ha adquirido con su sangre, ó á costa de muchos sacrificios. ¿Pero de que clase es aquel agravio ó perjuicio del rico, y como se le estrae mayor cantidad respectiva que al pobre sin usurparle el exceso que es un verdadero robo? La reflexion de que le sobra mucho para vivir, no es ni puede ser motivo para despojarle de lo que es tan suyo, como de otro su corta hacienda, su trabajo y herramienta; por consecuencia es claro que tales invectivas atacan directamente los derechos de propiedad, se oponen á la industria y demás modos de acrecentar los bienes, é inspirando la igualdad de éllos, excitan en la pobreza y clases medias el deseo natural de nivelarse con las superiores. Dícese á esto, que el exceso prefijado á ciertas rentas jamás puede igualar al dueño de éllas con el infeliz que nada tiene, ni aun con el hacendado ó mayorazgo de inferiores facultades, pues aunque el poderoso diese por una vez todos sus productos anuales, siempre le quedarian sus fincas y efectos con que despues sería constantemente mucho mas feliz que el pobre. Realmente poco ó nada agrega este raciocinio al primero que se supuso en nombre de los adictos á aquel género de contribucion progresiva; pero es cierto que menos imprudente sería la atroz providencia de repartir la riqueza de la nacion con exacta igualdad entre todos los miembros de élla, que la arbitrariedad de pensionar á unos mas que á otros, sin aquel designio y á pretesto de nivelar sus desembolsos.

Así és que hallo violentas las contribuciones que se exigen por los criados, carruages, bestias de tiro, perros, ventanas, y otras cosas de comodidad y lujo, yá sea con el fin de sangrar mas al rico, yá con el de ingresar mas en los fondos públicos. No hay justicia, repito, que salve esta ni aquella libertad, y si es malo que un propietario reuna cien mil pesos de renta, y otro un millon de duros de caudal, yá en posesion de éllos es mucho peor cargarles á discrecion una parte superior al tanto por ciento generalmente establecido, cuando dichas rentas y grueso capital distribuidos entre muchos no sufririan dicho agravio, ni el gobierno sacaria de éllos la referida demasia. Á pesar de esto, son

tales los delirios de una imaginacion exâltada, que hay personas creidas en que (*materialmente*) son iguales cantidades el quince por ciento de un rico y el diez por ciento del pobre, de suerte que para ellos tres y dos son seis, ó quince y diez veinte. No sé si basta lo dicho para justificar la franqueza con que alguna vez se dispuso de los grandes caudales; pero si en efecto el gobierno es mas dueño de ellos que de los otros, es necesario clasificar las propiedades en razon inversa á sus tamaños; esto es, que el rico tenga una posesion menor que el pobre, y el poderoso apenas conserve dominio y autoridad en sus bienes. El secreto utilísimo de generalizarlos en un reino, no está ni puede fundarse en el despojo referido: consiste únicamente, en distribuir los medios para que todos los consigan, subdividiendo las tierras, protegiendo las artes, animando la industria, y fomentando el comercio. Así es como se multiplican las fortunas; pero ya adquiridas por unos en superior grado á otros, solamente las virtudes del rico pueden aliviar las necesidades del pobre, con frecuentes y oportunas limosnas, y las del estado, con donativos, empréstitos, ú otros auxilios voluntarios. No se trata del caso exceptuado en que afligida la patria todo es suyo realmente, como que á élla debe el poderoso la existencia y orígen de sus bienes; entónces los sacrificios no admiten justas relaciones, y está bien que los haga el pudiente con exceso, cuando otros careciendo de medios pagan á mayor precio la conservacion de su país.

Prescindiendo de este remoto trance, único que autoriza la desigualdad respectiva sobre el pago de contribuciones, observaremos que tambien son injustas las que se imponen sobre los sueldos que llegan á doce mil reales, y además incomprensibles, cuya calidad las hace muy estrañas. Con efecto, ¿no sería mas fácil bajar los sueldos gravados con dicha pension, que conservarlos nominalmente sin total fruto del que los goza, y con el perjuicio de la alta y baja que pide dicho descuento? No se entienden ciertos misterios, como el referido y otros que nos conducen á un caos de sensible confusion. Bien arreglados los sueldos, ¿por qué han de sufrir despues las cargas respectivas á los demás bienes nacionales, cuando éstos se gravan para sostener aquellos y demás gastos del estado? ¿No sería un juguete del amo que señalase á su criado diez duros mensuales, con la obligacion de que todos los años le habia de devolver doce, ó uno men-

sualmente que es lo mismo? Entónces estaria servido por nueve, y siendo este el salario efectivo del criado, si el amo le exhibia nuevos descuentos, llegaria el caso de reducirse á nada la primitiva dotacion, y de morir de hambre el infeliz sirviente. El caso está como digo, en arreglar los sueldos con presencia de la necesidad comun á todo empleado, y del decoro y comodidad á que son acreedores los servicios; mas una vez fijados de este modo, escluyanse para siempre las bajas que hoy se les hacen con el nombre de contribucion, descuento, y cualquier otro que cercene dichos pagos por via de retribucion al mismo que los señala.

Si es cierto que son útiles las rifas por cuenta del gobierno, los juegos de loterias sostenidos por él, y otros arbitrios semejantes, respecto á que todos ellos ingresan en el erário público con exacciones voluntarias, tengamos tambien presente el vicio que originan en la pobreza, como único medio de élla para mejorar de suerte, los sacrificios que acarrea esta remota esperanza en los infelices que solo viven de sus manos, y la exaccion por si misma, sin embargo de ser enteramente voluntaria, por que tal podria ser el cebo con que se propusiese, que insensiblemente fuera absorbiendo sumas considerables, y empobreciendo á la nacion. No estamos en este caso; pero bastan las tres loterias que actualmente se juegan, y querrian algunos que la cuarta parte señalada por el gobierno para su utilidad y gastos, se redujese á un quince por ciento, á fin de que obtando á mas premios no fuese tan remota la ganancia. Esta solicitud será justa, si bien administrados dichos ramos pueden ceñirse al costo de un cinco ó seis por ciento, de suerte que al gobierno le quede un nueve ó diez, yá para utilizarse algo, con cuyo objeto sostiene dichos juegos, yá para sufragar las pérdidas que alguna vez ocasione la falta de jugadas, á cuyo riesgo queda responsable. Nada diremos de los que apelan á ridículas cabalas y bochornosas convinaciones, por que estampadas con la anuencia del gobierno, ó circulando con élla, no es estraño que la codicia ciegue hasta el estremo de consultar seriamente varios impresos destinados al fomento del juego, y á la pérdida del juicio de hombres que teniendo poco dán crédito á las profesias de miserables agoreros. Hablo de ciertas tablas, sueños, y ótros folletos cuya circulacion deprime á la suprema autoridad, y nó de las combinaciones en que se funda la primitiva loteria, hijas de un célebre

autor que dejó en éllas estampado su nombre con el de fórmula neutoniana.

Cómoda en hora buena será la division de tercios con que en el dia se exhibe la contribucion directa; pero como los pagos muy frecuentes afligen mucho á quien tiene poco, y no en todas las provincias rige el mismo estilo sobre los arrendamientos de las fincas, únicos factores de la total exaccion, sería mejor hacerla anualmente, empezando á cobrar desde el primero de Octubre, á fin de que en tres meses se recaudase el todo con la comodidad posible, y los nueve anteriores gozasen los propietarios de la anticipacion que hoy hacen, con la cual muchos grangearian un rédito capaz de satisfacer á fin de año sus respectivas cuotas, ó parte de éllas que basta para justificar el beneficio general. Si es mayor el que resulta al gobierno cobrando como hasta aqui, ó no tienen lugar las reflexiones anteriores juzgando imaginarias las ganancias que yo creo efectivas, tomemos á lo menos el término medio de seis meses, y uno ántes de espirar cada plazo se puede proceder al recaudo correspondiente á él, mitad del señalado anualmente. Estas diferencias no imprimen verdadero carácter en el sistema de la contribucion; pero cuando se trata de un asunto tan grave, es necesario estrecharlo hasta que resulte enteramente depurado.

De cualquier modo que se satisfaga dicho impuesto, será bien recibido si guarda una razon moderada con los productos gananciales del reino, y si al mismo tiempo vemos que las necesidades de él exigen la suma mandada repartir, circunstancia que pide el presupuesto de élla, muy fácil de hacer mientras no se incluyan las urgencias estraordinarias del estado, á cuyo fin dedica el plan de contribucion que rige cierta cantidad que forma una parte de la total exaccion. Respeto como es justo al sublime autor de tan precioso escrito; pero no creo posible que dicho plus satisfaga su delicado pensamiento, por que son tales y tan varias las ocurrencias imprevistas de un reino, que nadie puede someterlas á un cálculo exacto, ni aun al prudencial fundado en quinquenios cuyo promedio se tome por via de aproximacion. Rara vez se logrará ésta, y entre tanto nos esponemos á siniestras inversiones de fuertes cantidades que no teniendo un objeto fijo ni del dia, pueden proponerse al gobierno para cubrir otros gastos, dorándolos con la urgente necesidad á fin de que penetrado de élla subscriba aquel al nuevo destino de

dichos fondos, ó al de otros dedicados á fines particulares, igualmente respetables. El referido autor sabiamente juzgaria, que asi como un particular debe reservar algun dinero por si le ocurre un gasto estraordinario, del mismo modo el gobierno además de lo preciso para sus pagos y obligaciones anuales, debe tener en cajas algunos millones con que poder contar en casos ejecutivos. Semejantes depósitos respetados como es justo, no necesitan ejemplos que confirmen su utilidad; pero es muy distinto el uso que de ellos hace un legítimo dueño, único interesado en sus bienes, del que puede hacer la multitud de sugetos por cuyas manos pasan dichos caudales, sin mas propiedad en ellos que la de administrarlos bien, ó mal, segun la pureza de cada uno. Concebido esto ciñamos la contribucion á las necesidades constantes del estado, y cuando ocurra alguna estraordinaria, carguese en hora buena lo preciso para acudir á élla, en el concepto de que un gobierno amante de su patria la halla siempre dispuesta á franquear sus bienes, no solo con el imperio de la fuerza, sino por un efecto de lealtad.

Para cerciorarse el gobierno de que la exaccion general no ha excedido al tanto señalado por él en todo el reino, despues de hecho el total recaudo, debe publicar la parte de contribucion que haya correspondido á cada provincia y pueblos, yá como digo á fin de obtener una exacta comprobacion, yá para calmar la sospecha de algunos contribuyentes maliciosos, y aun la de otros que sin serlo advierten la necesidad de dicho paso. Ninguna degradacion sufre con él un gobierno interesado en la felicidad pública, y convencido de esto, tambien debe mostrar las demas entradas que haya tenido el erário aparte de la contribucion, de suerte que unida ésta con aquellas, formen todas un solo cuerpo, donde vea la nacion que si es mucho lo que se recauda por diferentes vias, todo se necesita para cubrir los gastos forzosos del estado. Dicho manifiesto señalará primero la consignacion hecha á cada ministerio, como cargo de la nacion inseparable de élla; despues las datas de los ramos productivos é ingresos separados de la contribucion directa, y por último el valor de ésta con espresion de lo que cupo á cada pueblo como se dijo anteriormente. Al pie del estado resultará el empeño, ó sobrante que haya tenido el gobierno en aquel año, y la nacion graduará entónces el valor de la contribucion siguiente, mayor que la última en el primer caso, y menor en el segundo.

Bien está por ahora el recaudo de élla en manos de los Ayuntamientos, como una parte de economía que modifica la exaccion general ahorrando algunos sueldos en el ramo de hacienda; pero luego que la nacion se desahogue, dicho cargo debe pasar á los empleados en aquella, devolviendo á su lugar una cosa que está ahora fuera de él. Entre tanto sería muy del caso que todos los municipales prestasen alguna fianza, separada de las que dan los depositarios de dichos fondos, por que si bien éstos están afectos hoy á aquellas corporaciones con alguna violencia en vista de lo referido, de su legítimo cargo han sido y son hasta ahora los propios y cuantiosas rentas que administran en sus respectivos pueblos, y es necesario restablecer la antigua maxima de que todo empleado en los intereses públicos sea responsable de éllos, no solo personalmente, sino con hipotecas que salven un descubierto involuntario ó malicioso. Asi está mandado, y exactamente obedecido por muchos; pero no tanto por otros á quienes el favor, la intriga, sus notorias riquezas, ú otras causas, han indultado del todo ó mucha parte de las fianzas que debieron prestar para obtener sus destinos.

Sentado este principio y los demás que anteceden, vamos á contraerlos á la práctica, mostrando por un simple cálculo de aproximacion el tanto por ciento que deberá cargarse en todo el reino al producto de los bienes raices, para cubrir las cargas del estado con una sola contribucion directa.

PRESUPUESTO

DEL GASTO ANUAL.

	Reales vellon.
Casa Real y augusta familia.	48.000.000.
Ministerio de la Guerra.	300.000.000.
Ministerio de Marina.	100.000.000.
Ministerio de Hacienda.	60.000.000.
Ministerio de Estado.	18.000.000.
Ministerio de Gracia y Justicia.	16.000.000.
Ministerio de la Gubernacion de la Península.	6.500.000.
Ministerio de la Gubernacion de Ultramar.	1.500.000.
Gasto anual......	550.000.000.

PRESUPUESTO DE RENTAS ANUALES, CON *esclusion de las estancadas, de los diezmos nacionales, y de otras destinadas al crédito público.*

	Reales vellon.
La general de aduanas.	89.500.000.
Subsidio del Clero.	25.000.000.
Bulas de Cruzada.	15.500.000.
Papel sellado (cuyo estanco debe subsistir)	14.400.000.
Minas de azogue, plomo y cobre.	12.500.000.
Renta de loterías.	11.400.000.
Idem de correos.	10.500.000.
Idem de lanas.	10.000.000.
Lanzas y medias anatas civiles y eclesiásticas.	5.600.000.
Patrimonio Real.	3.800.000.
Penas de cámara, efectos de éllas, y fiades de escribanos.	2.500.000.
Espolios y vacantes.	1.500.000.
	202.200.000.

Suma de la vuelta rs. vn.	202.200.000.
Del indulto cuadragesimal.	600.000.
Maderas de Segura.	500.000.
Redencion de Cautivos.	400.000.
Regalia de aposento en Madrid.	379.500.
Imprenta nacional.	100.000.
Por secuestros, donativos, caducos de loterías, depósitos, y otros ingresos anuales.	18.000.000.
Total de rentas líquidas.	222.179.500.
Gasto anual.	550.000.000.
Deficit ó única contribucion directa.	327.820.500.

Teniendo España y sus Islas próximas 15.336 leguas cuadradas, y suponiéndolas de 50 varas de longitud que son las mas cortas, si de aquel número bajamos 1.336 con respecto á los caminos, rios, poblaciones, montes inaccesibles, y demás tierra infructifera, quedarán en todo el reino 14.000 leguas de terreno productivo, que reducido á aranzadas, nos dá 54.687.500, y arrendada cada una en 15 rs. vn. anuales la cantidad de . . 820.312.500.

Contando tambien con 1.949.500 edificios que tiene el reino, y puesto uno con otro en 420 reales de líquido arrendamiento, darán todos anualmente . . . . 818.790.000.

Renta total de los prédios rústicos y urbanos del reino y sus islas adyacentes.	1.639.102.500.
Veinte por ciento de esta cantidad, igual al deficit ó única contribucion directa.	327.820.500.

Tal és el gravamen que sufririan los propietarios de bienes raices siendo efectivas las rentas que les hemos supuesto, y siéndolo tambien los gastos, é ingresos figurados anteriormente; pero como todo esto puede ser ilusorio, tambien podrá creerse que el cálculo lo sea, girando sobre datos inciertos, elegidos á discrecion. No se trata de justificarlo plenamente,

ni hemos hecho mencion de los maravedises y otras fracciones mínimas que nada representan al lado de millones de duros; pero dejando aparte rigores matemáticos inconexôs de esta materia, vamos á ilustrarla con las reflexiones siguientes.

El primer presupuesto del gasto anual, es inferior al que señala el plan de contribucion que rige, y lo sería mucho mas considerando la réstriccion que admite con una verdadera economía; pero es preciso irlo reduciendo sucesivamente, de modo que sin contraer nuevas deudas cubramos todas las atenciones del estado, incluyendo en éllas á los reformados y cesantes cuyos individuos pertenecen á una nacion demasiado generosa para abandonarlos, sumiendo tambien en la miseria á millares de familias que perecerian con ellos. Nuestro amor al Rey, su alta dignidad, y el decoro de su augusta familia exigen mucho mas en tiempos felices; pero S. M. que suscribió gustoso á la corta dotacion de 57.000.000 de reales viviendo sus augustos padres, sin duda se conformará hoy con la de 48, dando esta nueva prueba del afecto que profesa á sus pueblos, y un virtuoso ejemplo de la mas estricta economía. Reducida á 300.000.000 de reales la consignacion del Ministerio de Guerra, aun debe bajar mucho si el Rey verifica su constante designio de colocar en los ramos civiles á los militares sobrantes, por que suprimidas las expediciones de ultramar, y creadas las milicias nacionales, en tiempo de paz es muy crecido dicho gasto. Sin embargo, como el fin es satisfacer puntualmente las necesidades del dia, y ningunos mas dignos de atencion que los ilustres profesores de armas á quienes debe el reino su independencia y libertad, es necesario consagrar á ellos la referida cantidad hasta verificar dicho arreglo. No sé si podré hablar de la Marina con la imparcialidad que de otros ramos; pero sí es forzoso despojarla de ciertas galas que la hacen muy costosa, tambien parece justo que no muera de hambre un cuerpo digno de mejor suerte, es necesario reparar los pocos buques que nos quedan, y abastecer los arsenales con el acopio de pertrechos respectivo á ellos. No bastan para esto 100.000.000 de reales, ni muchos mas en casos de armamentos; pero tambien es forzoso ceñirnos por ahora á dicho señalamiento, esperando dias mas felices en que desahogada la nacion llegue á conocer la importancia de su Marina, deponiendo el ceño que naturalmente causa un ramo tan costoso de la Monarquía. Por consiguiente deben aplicarse á él todos los sobrantes que sucesivamente vayan resultando del Ministerio de la Guerra, y aun de la misma Marina, cuyo universal arreglo producirá mas fondos aplicables al

fomento de élla. El ramo de Hacienda cuya dotacion actual es de 110.000.000 de reales, despojado de los estancos y diezmos nacionales como supone este plan, no solo subsistirá sin contraer nuevas deudas con 60.000.000 sino que con ellos podrá dotar mejor á muchos empleados que lo están hoy con unos sueldos miserables, y entónces el costo de la administracion guardará con la hacienda una razon mas moderada, por que es escandaloso que llegue á un 24 por ciento, como puede verse comparando 110.000.000 de reales con 460.000.000 á que asciende la totalidad de rentas, incluyendo en éllas el subsidio eclesiástico, los diezmos nacionales, y otras cuyos recaudos exigen poquísimo ó ningun gasto. Al contrario diremos del Ministerio de Estado, si advertimos que no siempre bastan los recursos de la política para conservar los lazos de amistad que felizmente unen las relaciones esteriores, y que es preciso sostenerlas á veces con demostraciones de brillo y aparato, fundadas mas que en escritos en líquidos desembolsos. Son insuficientes 15.000.000 de reales para sostener embajadores, ministros, y enviados con el decoro propio de la nacion que representan, y en tal concepto se ha ampliado aquel presupuesto á 18.000.000 sin el menor recelo de que los económicos puedan graduarlo de pomposo. Tampoco lo será entre ellos el tanto señalado á Gracia y Justicia, si observan la infinidad de cargos que tiene este Ministerio, con cuyo motivo le hemos asignado 16.000.000 de reales, y aun asi es necesario que ciña sus gastos con la mayor prudencia, á fin de no abrir nuevos créditos que aumenten los actuales. Observando este principio no será grande el sacrificio que haga la Gubernacion de la Península ciñéndose á 6.500.000 reales, ni muy grave el esfuerzo de la Secretaría de Ultramar para reducirse á 1.500.000, cantidad casi igual á la que obtuvo dicho Ministerio en su creacion. No sé si estas consignaciones estarán bien ó mal hechas; pero nada importa su poca exactitud si la suma de ellas basta para cubrir las necesidades actuales, por que el gobierno es dueño de alterar el tanto de cada Ministerio, sin que de esto resulte diferencia en la totalidad de gastos, primer argumento sobre que gira nuestro cálculo.

El segundo presupuesto de rentas anuales, no dirá exactamente con la práctica; pero diferirá muy poco de élla, y acaso en favor de la hacienda pública respecto á la moderacion con que se han graduado todas. En mi juicio ninguna debia aplicarse á la estincion del crédito nacional hasta que el reino multiplicase sus recursos, de forma que dichas rentas no exigiesen despues una excesiva contribucion directa para cubrir los pagos y obligaciones presentes. Sin embargo respetando los ingresos que el

gobierno consagra á dicho fin, no se ha hecho mencion de ellos en el citado presupuesto, ni del derecho de puertas que pasa de 56.000.000 de reales. Tampoco se han incluido los productos de géneros estancados, ni los diezmos eclesiásticos respectivos á la nacion, de suerte que no contamos con 12.000.000 de duros ó algo mas que rinden anualmente dichos ramos, ni aun con el ingreso del tabaco, sal, y demás géneros desestancados, cuya renta deberá ser alguna en este caso. ¿Y como és, se dirá, que queriendo adjudicarlas todas á los gastos y ocurrencias del dia, al mismo tiempo se escluyen sumas tan copiosas, resultando de esto la enorme exaccion directa de 327.820.500 reales? Verdad es que excede á la actual en 77.820.500 reales; ¿pero quien dá hoy los 240.000.000 referidos á título de diezmos, sal, derechos de puertas y otras rentas, y 250 mas de exaccion directa, que hacen 490.000.000 de reales? Sin duda alguna la nacion, y esta misma en nuestro caso se ahorraria 162.179.500 reales, esto es, mas de 8.000.000 de pesos fuertes, despues de estinguidos los estancos y la mayor parte de los diezmos. He aqui como se concilia la primera especie de no consagrar renta alguna á la estincion del crédito público, con la segunda de suprimir para siempre otras que directa é indirectamente son la ruina del estado. Prescindiendo de esto, nuestro objeto ha sido ilustrar el presupuesto de ingresos anuales tal como aparece en el cálculo, y para fundarlo entraremos ahora en otras reflexiones sino tan poderosas como las referidas, por hablar hasta aqui en materias demostrables, á lo menos igualmente claras y á mi juicio convincentes.

En vez de adoptar la legua de 8.000 varas castellanas, cuya magnitud tiene en los caminos, ó la de 20.000 pies de Burgos que hacen proximamente 6.667 varas, la hemos supuesto de 5.000 que es la mas corta, y cuadrada produce enorme baja, respecto á las superficies que en igual caso forman las dos clases de leguas anteriores. De 15.336 cuadradas que tiene el reino y sus islas europeas, se bajaron 1.336 por caminos, rios, montañas inaccesibles, y demas tierra infructífera; pero esta suposicion tampoco fué electiva, ni se tendrá por corta, examinando la efectiva esclusion que actualmente ofrece una basta campiña, cuya subdivision es conocida. Jerez de la Frontera tiene proximamente 70 leguas cuadradas de término, y á pesar de sus asperas sierras, de los bosques, pantanos, y otros espacios infructíferos, no llega á 5 leguas su terreno perdido, pues solo consiste en 17.720 aranzadas de las 273.590 que efectivamente contiene dicho término. Por consecuencia la parte que debemos descontar de él no llega á una décima cuarta, como puede verse compa-

rando una cantidad con otra, ó 5 leguas escasas con 70 cumplidas; pero la baja supuesta en todo el reino pasa de la undecima parte, luego aun escluimos de él mucha mas cantidad de superficie que la respectiva al término de dicha ciudad, cuya despoblacion, tamaño, y otras causas no son comunes á todos los pueblos ni provincias. Tambien puede notarse que siendo la fanega de tierra comunmente menor que la aranzada, si el objeto fuese abultar los productos nos serviriamos de la primer medida, respecto al mayor número de ellas que incluye la legua cuadrada; pero como el fin no es aquel, y al mismo tiempo dicha fanega no es igual en todas partes, hemos preferido á élla la aranzada, que como todos saben consta generalmente de 6.400 varas cuadradas. Si parece excesiva la renta media de 15 reales vellon asignada á cada aranzada, por que en algunas partes tengan las tierras menor estimacion, considerese que en otras la tienen mucho mayor, sin llegar á Valencia, Murcia, ni otros parages de regadio, cuya circunstancia les dá un valor inmenso. No hay duda en que es muy corto el término de Sevilla, y por lo mismo mas apreciable que otros; pero sabemos que 12.063 aranzadas útiles en que consiste todo él, rentan anualmente 1.256.656 reales. Por consiguiente cada una sale á mas de 104 reales, y este arrendamiento proximamente cubre el de 7 aranzadas al redito supuesto de 15 reales vellon, de modo que las 12.063 referidas representan en nuestro cálculo 84.441, y muchas mas considerando lo que renten las mas débiles aunque solo ganen á 6 ú 8 reales. Concebido esto no es violenta dicha hipótesis; pero en todos casos al gobierno le és fácil adquirir datos fijos que comprueben ó falsifiquen los sentados, no para condenarlos aunque difieran de la práctica, por que si la del dia demuestra que cada aranzada de tierra resulta en todo el reino á 10 reales vellon por ejemplo, libres los propietarios, la subirán á 15 para pagar el 20 por ciento señalado en el cálculo, ó á mas, de suerte que con el aumento resarsan su exclusivo quebranto. No es necesario esforzar las pruebas cuando el gobierno es dueño de hacerlas practicamente; pero si se duda que el reino tenga las leguas referidas, consultese la memoria del Señor Tofiño publicada en 1789, y allí se verá que 10.891 leguas cuadradas de 8.000 varas cada una, forman una superficie mucho mayor que la supuesta en nuestro cálculo. El de dicho señor fué aproximado hasta un cienmilesimo de milla, cuyo rigor sobra para justificar su operacion, y segun élla tendrá España 108.910.000 aranzadas, cantidad casi doble de la que le hemos asignado, suponiendo la legua de 5.000 varas castellanas.

Con respecto á los bienes urbanos, observarémos que la renta líquida de 420 reales señalada á cada casa y demás fábricas del reino, aunque en efecto exceda á la que hoy dan en algunas provincias y pueblos pequeños, no es nueva en otros mayores, sin hablar de Madrid, Cádiz y otras capitales cuyos caserios rinden considerablemente. El mismo Jerez que ántes nos sirvió de ejemplo, cuenta 3.445 edificios valuados poco mas que esteriormente en 95.375.432 reales. No hay duda en que hecho este aprecio con exactitud resultaria un capital mucho mas fuerte; pero hablando solo del que sabemos, supongase por un momento que reditue anualmente un 6 por ciento líquido, para lo cual hablando como siempre de un edificio con otro, debe ganar cada uno 1.938 reales, cantidad casi cuadrupla de la supuesta en el cálculo, aunque de élla bajemos la sexta parte por huecos y reparos, de suerte que el dueño solo perciba 1.615 reales líquidos. ¿Y que razon hay para que los prédios rústicos no hayan de dar un 6 por ciento, y los urbanos proximamente un 7, á fin de que los dueños de éstos, deducidas obras y albaquias tengan igual ganancia líquida que aquellos? Conforme el propietario con sus antiguos réditos de un 2 ó 3 por ciento, oye quejarse al industrial de que su incierto giro aunque produzca mucho algunas veces, siempre está espuesto á quiebras y á una total ruina que jamás sufren los caudales fincados, ni por consiguiente sus dueños. Yo añadiré que estos merecen menos recompensas respecto á su menor trabajo y tranquila vida; pero si el comerciante peligra mucho con riesgo de perderlo todo, tambien puede multiplicar sus ganancias, y engruesar su capital, mientras el propietario de bienes raices lejos de poder fomentarse, necesariamente va á ménos con el deterioro de sus fincas. Es decir, que aunque las clases laboriosas se lamenten temiendo la inconstante fortuna, saben que protegidos de élla pueden ser ricas prontamente, y que jamás lo serían con una renta fija, respectiva á un capital muy superior al de sus giros. Concebido esto adquieran en buen hora mayor rédito los que trabajen en obsequio suyo y de la patria, haciendo especulaciones arriesgadas; pero desterremos la triste opinion de que el dinero fincado sea de inferior especie al restante, cuando los bienes rústicos son el orígen de la primitiva riqueza, y los urbanos el depósito de élla, la comodidad y fruto del rico labrador y el poderoso comerciante. Ámbas clases son utilisimas al estado; pero no mas respetables que la del propietario cuyos bienes raices ocupando parte del suelo patrio, se identifican con él formando un acendrado ciudadano, interesado siempre mas que otros en la conservacion de su país. Rectificada

la opinion en favor de los hacendados, volvamos á la ciudad citada, y veremos que en élla hoy mismo es muy comun el rédito del 6 por ciento líquido en las casas y demás fincas urbanas, y aun mayor el de algunas privilegiadas por el sitio, tanto que á su venta adquieren un valor superior al del aprecio, sin embargo de ser éste respectivo á la situacion. Pero no es necesario acercarnos al mar donde todo es mas caro comunmente, para hallar varios pueblos cuyos caserios rentan hoy mucho mas que darian ciñendo cada edificio al líquido producto de 420 reales. Sevilla tiene 9.971 casas que rinden 6.733.160 reales limpios; pero segun nuestra hipótesis debian producir 4.187.820, luego esta ciudad tambien renta mucho mas de lo que prefija el cálculo, y ámbos ejemplos demuestran que el rédito supuesto en general de 420 reales, no es nuevo en muchas partes de España, ni impracticable en toda élla, guardando la justa proporcion de unas provincias con otras, y de pueblos grandes con pequeños.

Hemos visto que los dos factores de 15 reales vellon y de 420, resuelven la cuestion de suerte que siendo efectivos, ó pudiendo serlo que es lo mismo, los propietarios resultarian igualmente gravados que están hoy respecto á que darian un 20 por ciento de los productos de sus fincas. ¿Pero éllos no dán tambien ahora otro 20 por ciento sobre los ramos de industria separados de la propiedad que disfrutan? ¿Los diezmos nacionales suprimidos por este plan, no son en el dia un cargo directo del propietario si al mismo tiempo es labrador, é indirecto si no lo és? Facilmente probariamos la pequeñez de nuestro impuesto cotejado con el actual, aunque ámbos parescan iguales; pero dejando esto aparte, vamos á demostrar por un órden inverso que las rentas referidas de 15 reales y de 420 sino están conformes con la práctica son muy suceptibles de élla.

Suponiendo que las tierras rindan anualmente un 6 por ciento, y siendo este en nuestro caso respecto á cada aranzada la corta cantidad de 15 reales vellon, el capital de cada una resultará de 250 reales; pero den aquellas solo un 3 como se cree comunmente, y entónces dicho capital será de 500 reales. Esta cantidad es tal, que en varias partes de España apenas corresponde al arriendo de cinco años, y por consiguiente en éllas rendirian las tierras mas de un 20 por ciento; pero este gran premio es falso, luego dichos capitales son actualmente mayores, y á proporcion de ellos nada estraño el rédito supuesto en general de 15 reales vellon por aranzada. Mucho mayor resulta el capital de cada casa y demás bienes urbanos, en el caso de rendir cada uno 420 reales líquidos, por que para ello es

forzoso que el arrendamiento llegue á 504, y siendo esta cantidad un 7 por ciento escaso, el valor de cada fábrica será de 7.200 reales. Sin embargo sabemos que el capital de todas las del reino pasa de 20.000.000.000 de reales, y que dividido por 1.949.500 edificios resulta uno con otro en 10.259 reales, cuya cantidad es muy superior á la de 7.200 deducida anteriormente. Verdad es que hemos supuesto los réditos de un 7 por ciento escasos, y podrán ser hoy mucho menores; pero aqui de lo dicho poco hace, sobre los derechos que tiene el propietario para que sus bienes produzcan sin limitacion, lo mismo que cualesquiera otros en libre posesion de sus dueños.

Basta lo referido para justificar la operacion; pero si efectivamente arroja España el líquido producto anual de 200.000.000 de duros como algunos creen, conociendo el miserable estado de su industria y comercio, será justo conceder la mayor parte de aquella utilidad á los propietarios y agricolas, y aun de estas dos clases algo mas á la primera, respecto á ser ella el centro comun de las ganancias generales. Infierese de esto que si el comercio produce 50.000.000 de duros por ejemplo, aunque la agricultura rinda 70, los bienes rústicos y urbanos darán 80, cantidad muy semejante á la que deduce nuestro cálculo de 82.000.000 no cabales. He aqui otro cómputo que justifica la operacion con la probabilidad que admite un cálculo hipotético, ageno por su calidad de rigurosas pruebas. Su autor no duda que hay métodos teóricos mucho mas delicados é ingeniosos; pero el caso está en reducirlos á la práctica, sin conformarse con aproximaciones, por que ellas no satisfacen al contribuyente sabiendo que puede serlo con rigurosa equidad, ni al gobierno temiendo que sus esfuerzos sean vanos contra millones de hombres interesados en la confesion agena; pero mucho mas en la ocultacion propia.

Prescindiendo de esto, y de lo que supone el párrafo anterior sobre los millones que giran anualmente en todo el reino, podrán decirnos que es imposible recaudar mas de la tercera parte del numerario que circula en él; ¿pero es posible que España no conserve 94.000.000 de duros en efectivo metálico, y muchos mas sin embargo de su decantada pobreza? Triste empeño sería el de no concederle una cantidad tan corta, viendo que distribuida entre diez millones y medio de personas sale cada una por nueve duros escasos, y aun á menos contando con la verdadera poblacion del reino. Sus fieles habitantes dedican al sagrado culto y á otros fines piadosos mas de 40.000.000 de duros anuales, y esta cantidad basta para probar que siendo cierto aquello, tambien lo será que España cuenta por lo menos con 120.000.000 de

la propia moneda, y aun con 191 agregando el triple de las rentas y contribuciones separadas de aquel objeto pio. Pero no es del caso detenernos en esto, cuando vimos que el año de 1813, ahogada la nacion tanto ó mas que lo está ahora, le exhibia el gobierno cerca de 26.000.000 de duros anuales, y que algunas provincias salieron al $2\frac{1}{2}$ por ciento, bien que no todas tuvieron igual suerte á causa del error que hubo y habrá siempre en la graduacion de las riquezas. Entónces Jerez de la Frontera resultó una parte minima del reino, mas que debiera serlo en virtud de sus recursos, y hoy toda España y sus islas adyacentes solo componen ochenta y una ciudades como aquella, de suerte que en el mapa de las riquezas, proximamente corresponde á 262 pueblos, y está obligada á pagar tanto como ellos juntos. Para convencerse de esto, partase la total contribucion directa de 250.000.000 de reales por 3.066.000 que es la asignada á Jerez, y por el cociente 81, los 21.200 pueblos que tiene la península, si resulta lo que hemos dicho nada hay que añadir contra los partidarios del actual sistema de contribuciones, y en buen hora rectifiquenlo éllos, demostrando en su dia las riquezas del reino, las de cada provincia y cada pueblo, y las individuales con inclusion del dinero puesto á premio, y demás capitales que produzcan otros réditos clandestinos. Adquiridas estas noticias con la exactitud debida, tienen que indagar despues las novedades que ocurran anualmente en millones de personas cuya suerte varia diariamente, y es necesario que esta operacion invierta poquísimo ó ningun gasto, de suerte que la contribucion no exceda á la que el gobierno haya impuesto. Es preciso, repito, que todos los artesanos y demás jornaleros lleven una cuenta exacta de lo que han ganado en el año, y sepan lo que han de ganar el siguiente, por que ignorando esto, ó descuidando aquello, el mismo interesado resulta inhábil para declarar su fortuna, y es forzoso graduarla por algunos de su gremio, sometiéndose al tino ó simple voluntad del informante, inclinado siempre á proteger los suyos, para resultar él beneficiado. Bien sabemos que si la práctica correspondiese en esto á la teórica, nada mas justo que imponer á cada uno el tributo respectivo á sus fuerzas; pero desgraciadamente las indagaciones del gobierno, lejos de inspirar veracidad prostituyen la de muchos, y sin aquella virtud las mismas estadísticas serán con el tiempo el mejor argumento contra éllas.

Francisco Basurto.